TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Sábado 27 de Enero de 1912 — Núm. 1859

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

[illegible]

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Impuesto, general y adicional, de Abasto en la Campaña. Tornaguías obligatorias. Destino de los fondos de la recaudación.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, los impuestos de Abasto General y Adicional que gravan los animales vacunos, porcinos, lanares y cabríos, cuya carne se destina en todo ó en parte al consumo público en los departamentos del litoral é interior de la República, se pagarán en la siguiente forma:

IMPUESTO GENERAL

Por cada animal vacuno	$	1.00
Por " " porcino	"	1.00
Por " " lanar	"	0.20
Por " " cabrío	"	0.20

IMPUESTO ADICIONAL

Por cada animal vacuno	$	0.50
Por " " porcino	"	0.50
Por " " lanar	"	0.10
Por " " cabrío	"	0.10

Por los terneros, lechones, corderos y cabritos se pagará la mitad de los impuestos respectivos.

Art. 2.o Exceptúanse únicamente del pago de estos impuestos:

A) Los establecimientos ganaderos y agrícolas por los animales que carneen para el consumo del personal ocupado en las faenas propias de los mismos y siempre que los animales no sean objeto de negocio y procedan del establecimiento; y por la venta accidental de carne que hagan á pasajeros y transeuntes ó á vecinos.

B) Los saladeros y otros establecimientos análogos por los animales destinados á la preparación de carnes para la exportación, manteniéndose á este respecto lo dispuesto por el artículo 240 del Código Rural.

Art. 3.o Estos impuestos se pagarán en los departamentos donde se verifique la matanza de los animales, aun cuando sus carnes frescas ó preparadas en cualquier forma se consuman en otros departamentos.

Art. 4.o Ningún abastecedor podrá beneficiar ganados destinados al consumo público, sin antes estar munido de la tornaguía policial y recibo talonario que acredite haber satisfecho el impuesto de abasto.

Art. 5.o Los criadores de ganados porcinos quedan obligados á señalarlo, debiendo cuando efectúen ventas, garantir al comprador por medio de un certificado en el que se expresen el número y señal de los animales vendidos.

Art. 6.o Los que tengan depósitos de cerdos para engorde, están obligados á cumplir lo establecido en el artículo 133 del Código Rural.

Art. 7.o El producto del impuesto general de abasto se destinará exclusivamente al tesoro de la Instrucción Pública y será aplicado al sostenimiento de la Instrucción Primaria, de acuerdo con las leyes y reglamentos ya existentes.

Art. 8.o El producto del impuesto adicional, sin ninguna deducción, se destinará al sostenimiento del hospital ó asilo de cada departamento, á cuyo efecto será entregado por las oficinas recaudadores al Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 9.o La Dirección General de Impuestos Internos recaudará los impuestos de abasto de los departamentos del litoral é interior, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo entregar á la Dirección de Instrucción Pública el producto total de la renta de abasto que le corresponde por ley, y al Consejo de Asistencia Pública Nacional, el de los respectivos impuestos adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o.

Art. 10. Los derechos á que hacen referencia los artículos 205 y 206 del Código Rural no podrán exceder de veinte centésimos para los animales vacunos y porcinos y cinco centésimos para los lanares y cabríos que se sacrifiquen en los corrales de abasto.

Las Juntas Económico-Administrativas administrarán los corrales y propondrán al Poder Ejecutivo para su aprobación, la tarifa de los proventos de que trata este artículo con destino á la conservación y limpieza de los mismos, percibiendo su importe y fijando el radio obligatorio de matanza en dichos establecimientos.

Art. 11.o El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio, la cantidad necesaria á fin de proveer á todos los corrales de abasto municipales de básculas ó romanas automáticas y resolverá la mejor manera de proceder al cobro del impuesto estableciendo el derecho por peso; ajustando el impuesto al promedio del peso que se obtenga en el primer año del establecimiento de las básculas.

Art. 12.o Quedan sin efecto las subvenciones que en los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas están destinadas á los fines de la Asistencia Pública.

Art. 13.o La defraudación de los impuestos especificados en el artículo 1.o será penada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Código Rural; y las demás infracciones á la presente ley y á los reglamentos que para su ejecución dictare el Poder Ejecutivo, con multas de diez á veinticinco pesos según la gravedad del caso.

Art. 14.o Los expedientes que se inicien con motivo de la aplicación de las multas á que hace referencia la parte final del artículo anterior, serán apreciados y resueltos por la oficina recaudadora respectiva, la que impondrá las penas establecidas; de su resolución podrá apelarse dentro del término de cinco días para ante la Dirección de Impuestos Internos, cuyo fallo hará cosa juzgada. La oficina recaudadora podrá recurrir en el caso de resistencia á las resoluciones definitivas á la autoridad judicial competente á fin de hacer efectivo el cobro de las multas impuestas.

El resultado líquido de las multas impuestas corresponderá al empleado denunciante.

Art. 15.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dictando las medidas más convenientes á la severa fiscalización del pago de los impuestos de abasto y adicional.

Art. 16.o Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 17.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 9 de Enero de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Sec. del H. S.

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 11 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene —Expediente de la Sociedad "Arte y Corazón" del Carmelo (Departamento de Colonia) solicitando permiso para construir un hospital en aquel pueblo.

—A la Intendencia de Maldonado — Antecedentes relativos al edificio perteneciente á la Junta Económico-Administrativa de aquel departamento que también ocupan las oficinas de la Aduana.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al trazado de la calle La Paz en la ciudad de Melo.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia del Durazno comunicando el nombramiento del presidente y vice de la Junta.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Antecedentes relativos á la ordenanza formulada por la Intendencia de Florida sobre cercos y veredas.

—Se concede licencia por veinte días con goce de sueldo al empleado de la Dirección de Salubridad Juan F. Marengo.

—A la Dirección de la Asistencia Pública — Nota del Ferrocarril Central del Uruguay relativa á la rebaja en el flete de cargas, encomiendas y pasajes que esa Dirección utilice en el servicio de los hospitales departamentales.

—A la Jefatura de la Capital — Expediente de Andrés González, identidad.

—Al "Diario Oficial" — Antecedentes relativos al pedido de la Oficina de Pesas y Medidas sobre envío del "Diario Oficial".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Escrito del sobrestante de las obras de la Jefatura Política, comisaría y cárcel de Flores sobre liquidación de haberes.

—A la Jefatura Política de Canelones —Su nota adjuntando cuenta del médico de policía honorario de Santa Rosa por reconocimiento de un cadáver.

—A la Jefatura Política del Salto — Denuncia del "Ecos del Progreso" de esa localidad referente al pago de los refuerzos policiales.

—A archivar — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre extradición de un penado.

Denuncia de "La Tribuna Popular" sobre realización de juegos de azar en Dolores (Soriano).

Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la aprehensión de un contrabando.

—A la Jefatura Política de Flores — Denuncia de dos periódicos de Trinidad contra la Jefatura de ese departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que la Jefatura de Canelones ha remitido 16.306 cápsulas al Arsenal de Guerra.

Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un incidente entre dos militares del batallón de Infantería número 13.

—A la Contaduría General — Licencia al comisario de la 20.a sección de la Capital.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura Política de Florida sobre materiales para el cercamiento de la chacra de esa Jefatura; Idem de la misma sobre 6 yuntas de bueyes y materiales para proseguir los trabajos de siembra en la 1.a sección; Idem de la misma sobre materiales para la siembra de forrajes en Molles del Pintado; Antecedentes relativos á la denuncia de "Tribuna Salteña" contra las autoridades policiales del Departamento del Salto sobre intromisión en actos eleccionarios; Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre dos docenas de espolines de bronce para los sargentos del personal policial; Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando el envío de 40 tarimas fijas para la cárcel de la Jefatura.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Expediente relativo á la creación de la 8.a sección policial en el pueblo del Olimar.

—A la Jefatura Política de la Capital —Su nota relativa á consulta sobre conducción por la fuerza pública de testigos.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina para que la Jefatura haga entrega al señor comandante del cañonero "18 de Julio" del guardia civil de la 2.a sección Norberto Acosta.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del "Diario Oficial" relativo al cobro de 3 órdenes de pago.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ENERO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) á favor de la Comisión Central de Defensa Agrícola para atender los gastos que demande la instalación del depósito de materiales á que se refiere la resolución de 9 de Diciembre último, y se deja sin efecto la librada anteriormente.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de maquinarias y materiales destinados á la construcción é instalación del Frigorífico Montevideo.

4—Se aprueba la rendición de cuentas de la inversión de $ 2.000.00 acordados por el Gobierno á la Sociedad Fomento Agro-pecuaria de Santa Rosa del Cuareim para la realización de la Exposición-feria celebraa últimamente en aquella localidad.

5—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de maquinarias y drogas destinadas á la fábrica de tejidos é hilados de los señores García Gabaldo y Cía.

6—Se autoriza á la Dirección General de Correos para atender con el rubro "Eventuales y Reemplazos" el aumento de $ 3.50 en el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Telegráfica de Rivera.

7—Se autoriza á la Dirección General de Correos para reforzar el rubro "Eventuales y Reemplazos" con la suma de $ 3.660.18, cantidad economizada en otros rubros.

8—Se concede á don Juan Diego Shaw la patente de privilegio que solicita para "Un nuevo molino á viento".

9—Se autoriza el registro de la marca "Abel Pifre" en favor de G. Weil y Cía., para distinguir ascensores y sus accesorios, comprendidos en las clases 22 y 35, categorías III y IV del decreto de 20 Noviembre de 1909.

10—Se desestima la gestión iniciada por G. Breuer, en representación de Lozano y Ballester, sobre registro de la marca "Torrevieja".

11—Se autoriza el registro de la marca "Salinera Española" en favor de Lozano y Ballester para individualizar diversos artículos, con exclusión de toda clase de sales, sus preparados y aguas minerales.

12—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para contratar con la casa de José María Fernández por la suma de $ 32.00 la impresión de 10.000 boletos destinados al cobro del Impuesto de Contraste.

13—Se promulga la ley por la cual se crea una Oficina de Exposición encargada de hacer conocer el país en el exterior.

14—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

15—Se autoriza el registro del conjunto designado con el nombre de "Marca Hong-Kong", compuesto de un dibujo y de las designaciones "Hong-Kong" y "Made in Switzerland", en favor de Jean Hediger Weber, sucesor de Hediger & Fils, de Riel (Suiza) para distinguir los artículos de la clase 59, categoría VII (decreto 20 de Noviembre de 1909).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 25 del corriente.

—División de Ganadería, Contaduría General del Estado y Centro Ganadero de Tacuarembó—Notas transcribiendo la resolución por la cual déjase sin efecto la de 18 de Noviembre ppdo., relacionada con la cuestión surgida entre el veterinario de la División de Ganadería don Aldo Silva Martínez, delegado del Poder Ejecutivo en la Exposición-feria Ganadera de Tacuarembó celebrada en el mes de Octubre ppdo. y el Centro Ganadero de dicho departamento.

—Consejo de la Escuela de Agronomía, Contaduría General de la Nación y Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que esta Administración admita como carga oficial la que le expida el "Semillero y Vivero Nacional", incluyendo las órdenes respectivas en la cuenta mensual que presenta á este Ministerio.

—Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las promociones de empleados propuesta por esa Oficina con motivo de la licencia que por el término de tres meses le fué concedida al director de la misma don Juan A. Capurro.

—Ministerio de Hacienda y Comisión de Defensa Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 400 aparatos langosticidas marca "Rayo" y consignados á los señores Hijos de G. A. Gamberoni.

—División de Ganadería y Asociación Agropecuaria y de Industrias de San Eugenio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Asociación para invertir el sobrante de $ 1.066.59, provenientes del subsidio de $ 2.000.00 que le fueron acordados para la Exposición-feria Ganadera realizada en esa localidad en el mes de Septiembre ppdo., en atender los gastos que demanden las mejoras y reformas de su local de exposiciones.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las promociones de empleados propuestas por esa repartición.

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese el privilegio de invención que por el término de nueve años solicitan los señores Brignoni Hnos. para "Fogón-cocina Simplex".

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad rural "Local Luis Bello", Es-

tación La Cruz, pidiendo se le acuerde un subsidio de $ 730.00 para le 5.a exposición-feria á celebrarse en el mes de Abril próximo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por el señor Pablo Fernández, jefe de la Sucursal de Correos de Minas.

—En una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que el 27 del corriente tendrá lugar la recepción oficial del barón Otto Hoenmug O' Carrol, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la monarquía Austro-Húngara, se resuelve dirigir las invitaciones de estilo á las dependencias de este Ministerio.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por el señor Antonio L. Beltramí, empleado del Telégrafo Nacional.

—A la misma—Antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por el señor Santiago Alonso, telegrafista del Departamento de Flores.

—Antecedentes relativos á la inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Administración de Rentas (Sección Correos y Telégrafos) del Departamento del Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE ENERO DE 1912.

1—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la provisión de carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas de propiedad del Estado.

2—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado por la Dirección Puerto de Montevideo y don José González Ferrando para la construcción de un salón de revisación de equipajes en el muelle B.

3—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Dirección de Vialidad.

4—Se resuelve pasar á la Comisión Financiera, para su pago, la cuenta del ingeniero Felipe Etchani por gastos de manutención que se le han ocasionado con motivo de los estudios topográficos practicados en la bahía de Montevideo.

5—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para construir dos desvíos y colocar una balanza para pesar vagones en las proximidades del empalme de la línea al Puma con la de Minas.

6—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la conservación de carreteras.

7—Se resuelve pasar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores A. Steiner y E. Acquarone por materiales suministrados para la construcción del edificio destinado á habitación de los directores de la nueva Cárcel Penitenciaría y las planillas de jornales del personal ocupado para la construcción de dicho edificio.

8—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande.

9—Se prorroga por el término de tres meses la licencia acordada al guarda libros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto don Francisco L. Casaravilla por motivo de enfermedad.

10—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

11—Se acepta la renuncia presentada por el señor Augusto Morales del cargo de vocal de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

12—Se autoriza el libre despacho de un carro á vapor marca "Aveling" adquirido por el gobierno para ser utilizado en la construcción y reparación de carreteras.

13—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 207.29, importe de la cuenta de los señores Casarino Hnos., Deambrosis hijo, Parma y D. Ratti y Cía., por artículos navales suministrados á dicho vapor.

14—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que de los fondos remitidos por la Comisión del Palacio Legislativo para el pago de los gastos que demandaron los estudios de los yacimientos de mármoles practicados por la Dirección de Vialidad, vierta en Tesorería General la suma de $ 700.99, para reintegrar al rubro "Eventuales de Obras Públicas" del que se extrajeron aquellos fondos.

15—Se pasa á la Contaduría General, para su pago, las planillas de presupuesto por el mes de la fecha de la Comisión Gráfica Adscripta á la Dirección de Topografía.

16—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para instalar la nueva estación telefónica del Paso de la Laguna en la casa de comercio de los señores Ortigueira Hnos.

17—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Juan Baldrich por obras de carpintería ejecutadas en el edificio destinado al Jardín de Infantes y se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone su importe que es de pesos 1.500.00.

18—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 425.70, importe de las cuentas de los señores Campo Maggiolo y Cordero por materiales suministrados para la construcción del edificio destinado al Jardín de Infantes.

19—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Alejandro Stainer por trabajos de pintura efectuados en el edificio destinado á Jardín de Infantes y se manda pasar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone su importe que es de $ 400.00.

20—Se nombra con carácter de interino para ejercer el cargo de sobrestante en las obras de construcción de los dos galpones situados frente á la calle Venezuela á don Mario Igonet Munilla.

21—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma.

22—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la casa Mann George y Cía. la suma de $ 212.00, importe de 20.000 kilos de carbón suministrados á dicho vapor.

23—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la casa Mann George y Cía. la suma de $ 345.00, importe de 30.000 kilos de carbón suministrados á dicho vapor.

24—Se nombra con carácter interino á Bartolomé Blanco para ocupar la plaza de foguista del "Ganguil III" en reemplazo de Antonio Pérez, que renunció.

25—Se resuelve pasar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Campo, Maggiolo y Cordero, por materiales suministrados para la construcción del mercado del Salto.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide la cuenta presentada por la Usina Eléctrica de Montevideo, importante la suma de $ 11.55, por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Diciembre último.

27—En el escrito presentado por la Administración del diario "El Día" solicitando el pago de varias cuentas por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de diversas obras públicas, se manda librar las órdenes de pago correspondientes.

28—Orden de pago á favor de la Administración del diario "El Día" por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) por la publicación de los avisos llamando á propuestas por la primera y segunda vez para la provisión de carburo de calcio destinado á la usina y boyas luminosas del Estado.

29—Orden de pago por la suma de nueve pesos ($ 9.00) á favor de la Administración del diario "El Día", importe del aviso publicado llamando á licitación por segunda vez para la ejecución de las obras y trabajos proyectados en el pueblo "Juan L. Lacaze".

30—Orden de pago á favor de la Administración del diario "El Día" por la suma de veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 22.50), importe del aviso publicado llamando á propuestas para la construcción de un muelle de cemento armado en la prolongación de la calle Asunción.

31—Orden de pago á favor de la Administración del diario "El Día" por la suma de diez y seis pesos veinte centésimos ($ 16.20) por la publicación del aviso llamando á licitación para la colocación de rieles en las ramblas del puerto de Montevideo.

32—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas del diario "El Día" por la publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de un puente de cemento armado en el lazareto de la Isla de Flores y pavimentación de las calles de la villa de Trinidad.

33—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á la Administración del diario "El Día" la suma de $ 3.60, importe de la publicación del aviso llamando á propuestas para la construcción de dos galpones frente al muelle III.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), destinada á abonar la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á propuestas para la ejecución de las obras de albañilería del Palacio de Gobierno.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 1.441.00), importe del presupuesto de la Comisión Demarcadora de Límites, correspondiente al mes de la fecha.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de mil setenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 1.075.50), destinada á abonar el importe de los materiales adquiridos por la Dirección de Hidrografía para la instalación de las amarrazones de la boya luminosa tipo 11|14 ½.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos doce pesos setenta y tres centésimos ($ 512.73), im-

porte de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año ppdo. para la construcción de los galpones-depósitos del muelle B.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 143.42), destinada á abonar los gastos que ha demandado el arreglo de las calles Comercio y Progreso del pueblo La Paz.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se resuelve librar orden de pago por la suma de setecientos sesenta y seis pesos trece centésimos ($ 766.13), destinada á abonar la cuenta de los señores Passano Hnos., C. Lago, J. Rodríguez, Wilson Sons y Cía. y otros, por materiales suministrados para el funcionamiento de la draga "Uruguay VI".

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta y nueve pesos con veintisiete centésimos ($ 79.27), destinada á abonar las cuentas de los señores C. Piano, L. Penna, A. F. Gayo, A. Cambasco y otros, por materiales suministrados para la conservación de carreteras.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se aprueba el certificado número 8, expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don Juan de M. Corona, por adoquinado construído en el Depósito S y zonas anexas y se manda á librar la orden de pago correspondiente.

49—Orden de pago por la suma de mil novecientos ochenta pesos (pesos 1.980.00), á que se refiere la resolución anterior.

50—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del foguista de la señal submarina instalada en el pontón-faro del Banco Inglés, correspondiente al mes de la fecha.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la cuenta de los señores Wilson Sons y Cía. por carbón suministrado al vapor "Río Negro".

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se manda librar orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), destinada á abonar los gastos ocasionados al señor Eduardo Kayel, con motivo de la inspección practicada á las boyas luminosas del canal de Almirón.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se manda librar orden de pago por la suma de mil treinta y nueve pesos ($ 1.039.00), destinada á abonar los gastos de instalación, adquisición de instrumentos, útiles, etc., para la Comisión encargada de practicar estudios hidrográficos en el río Yaguarón y laguna Merín.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos cincuenta y dos pesos con diez y nueve centésimos (pesos 752.19), importe de las cuentas de los señores F. y M. Pais, Cassarino Hnos., Serra y Rotondo y otros, por materiales suministrados para la instalación de vías en la Dársena II.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se resuelve librar orden de pago por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), destinada á abonar los jornales de los obreros que han trabajado en desocupar el pabellón de la ex Exposición de Higiene á fin de habilitarlo para la exposición de los planos de proyectos del Palacio de Gobierno.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Bernardo Gallegari, por trabajos ejecutados en la carretera de Maldonado á Punta del Este, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

63—Orden de pago por la suma de mil quinientos diez y seis pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 1.516.94), á que se refiere la resolución anterior.

64—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil ciento treinta y cinco pesos setenta y tres centésimos (pesos 2.135.73), importe de la segunda cuota del precio del autobus adquirido por el Gobierno en la casa Schneider y Compañía.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don Juan de M. Corona, por adoquinado construído en el galpón-depósito de herramientas del Ministerio de Obras Públicas, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

67—Orden de pago por la suma de quinientos ochenta y dos pesos ochenta y siete centésimos ($ 582.87) á que se refiere la resolución anterior.

68—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Guido Selva, por trabajos de escultura practicados en el edificio destinado á Jardín de Infantes, y se manda pasar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone su importe, que es de $ 245.19.

69—Se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 816.50), importe del presupuesto por el mes de la fecha de la Comisión de Trazado de Ferrocarriles del Estado.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta y nueve pesos setenta y seis centésimos ($ 59.76), destinada á abonar los jornales del personal ocupado durante la primera quicena del mes corriente en la construcción de las vías de la dársena II.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Monteverde y Fabini para la ejecución de las obras de ampliación del puente que se construye sobre el arroyo Pan de Azúcar.

74—Se autoriza á la Empresa da Silveira Hnos., concesionaria del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Melo, para colocar en la zona expropiada para las obras del puente del arroyo Conventos una bomba, un motor eléctrico y tanque de elevación para la extracción de agua de dicho arroyo.

75—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de los señores F. Molinari y Cía., por la construcción de adoquinado y obras de desagüe frente al depósito Lerena, y se pasa al Consejo de Administración del Puerto para que abone su importe, que es de $ 3.314.20.

76—Se nombra, con carácter interino, para desempeñar las funciones de dibujantes copistas en la Dirección de Arquitectura á los señores Carlos Alvarez y Humberto Zanchi.

77—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para constituir una subcomisión con el cometido de practicar estudios hidrográficos en la margen derecha del río Negro, bajo la dirección del ayudante de la Comisión número 3 de Estudios Hidrográficos, don Aquiles Monsani, quien será reemplazado *en dicho cargo por el* ingeniero Fabio Friteldi.

78—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veintiocho pesos veinte centésimos ($ 28.20), importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado al Ministerio de Obras Públicas durante el segundo semestre del año ppdo.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se autoriza la devolución á la Empresa General del Puerto de Montevideo de la suma de $ 42.600.00, valor escrito en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, que depositó en garantía de su propuesta para la construcción del puerto de Montevideo.

81—Se concede á la Sociedad "El Tasajo Uruguayo de París", como cesionaria del señor Rodolfo Vellozo, la mejora de invento solicitada con relación á la patente primitiva para aplicación nueva de la materia animal denominada *comercialmente* "Tasajo".

82—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección Puerto de Montevideo, para el llamado á licitación relativo á la provisión de materiales para las vías definitivas á instalarse en el puerto de Montevideo y se autoriza el llamado á licitación correspondiente por el término de noventa días.

83—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para transferir á la cuenta "Economías realizadas" los saldos sobrantes de diversas partidas que figuran en el presupuesto del ex Departamento Nacional de Ingenieros, cuyo monto total es de $ 1.983.88.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir varios desvíos en la Estación Manga.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de una caballeriza policial.

—Pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles las solicitudes números 886, 887 y 888 de la Empresa del Ferrocarril Central, sobre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite la solicitud número 543 de la Empresa del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para uso de dicho ferrocarril.

—Se concede licencia por el término de un mes al empleado de la Dirección de Vialidad don E. Trías Du Pré.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la nota de la Dirección de Impuestos Internos relacionada con el estudio de los planos de la destilería de los señores Samperio y Compañía.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del señor J. P. Bredius ofreciendo en venta boyas luminosas.

—Se llama á licitación por el término de 15 días para la construcción de un edificio destinado á asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Tomás F. Lánez, por la Compañía del Gas de Montevideo, relacionado con la construcción de la Rambla Sud.

—A informe del Inspector de Máquinas pasa el escrito del señor Juan Gag-

gioni, ofreciendo en venta una lancha automóvil.

—Se remite á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, la nota relativa á las reparaciones de las placas de usura de la turbina de la draga "Uruguay VI".

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre recepción provisoria del edificio construído para la Intendencia de Tacuarembó.

—Se dicta resolución en el expediente iniciado por la sucesión de don E. González, sobre instalación de un poste surtidor de agua en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Vialidad, don Omar Monegal.

—Se remite al Ministerio del Interior el expediente sobre ensanche y regularización del trazado de la Avenida General Flores.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Hidrografía, relacionada con las obras de canalización del río Rosario.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Hidrografía, don Quartino Herrera.

—Se concede al empleado de la Comisión de Trazado de Ferrocarriles don Enrique Guyot la licencia solicitada.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Inspección de la leche á expendio, efectuada en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.

Oficina de Análisis.

Montevideo, Enero 12 de 1912.

Señor Director de Salubridad:

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección, en los días 3, 10, 12, 16, 21 y 26 de Octubre; 7, 13, 21 y 24 de Noviembre; 4, 6 y 12 de Diciembre de 1911, de la leche que se expende en la Capital.

Saluda a usted atentamente.

C. A. Ignacio Frades.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Leches vendidas como puras

Por aguadas

(Artículo 2.o)

1287—Manuel Castañeira.
375—Pedro Pouquette.
646—Miguel Marrone.
612—Juan Milhas.
730—Juan Beltrán.
1207—Juan B. Salaberria.
1086—Fermín Zabaleta.
646—Miguel Marrone.
548—Batista Bastarrica.
1946—Pedro Ferrere.
695—Ignacio Líguez.
1374—Juan Berruet.

Por descremadas

(Artículo 4.o)

1469—Guillermo Etchemendy.
595—Ramón Lespiau.
327—Miguel Lamas.
73—Julián Couchet.
1782—José Torreire.
244—Tomás Arrizabalaga.
1568—Ramón Cal.

Leches vendidas como descremadas

Por descremadas

(Artículo 2.o)

1355—Luis Valle.
1147—José María Berreire.
1835—Juan Gariboto.
94—Pablo Gonzata.
82—Ignacio Ichazo.
782—Manuel Lorenzo.
20—Juan Rey.
558—José Micq.
1635—Marcelino Bogado.
376—José Moll.
429—Ramón Landaburu.
1734—Juan A. Rodríguez.
941—Juan Ottonello.
926—Rafael G. Hernández.
81—Celestino Carreras.
597—Francisco Limovelli.
1760—José Escudero.
1900—Constante Pérez.
1923—Pedro Fernández.
83—Pedro Dubeué.
1888—Vicente Russo.
1869—Aníbal de los Santos.
1892—Aníbal Joubert.
720—Juan Carlos Olane.
1992—Ciriaco González.
1579—Roque Zurí.
572—Domingo Aguerre.
1759—Agustín Laporte.

Por muy descremadas

(Artículo 3.o)

213—Juan Pardías y P. Cornau.
2010—Luis Gigliani.
595—Ramón Lespián.
386—Francisco Vázquez.
1790—Juan Brunetto.
993—Jacinto Veras.
440—Gabriel Tobler.
1467—Vicente Vidal.
48—Fructuoso Hernández.
568—Juan Samalbide.
428—José Navarrine.
639—Jerónimo Conste.
1556—Eustaquio Basallo.
455—Juan Barreto.
92—Juan Raymonde.
1556—Eustaquio Basallo.
714—Juan Bustingorry.
788—Juan Clematto.
731—César Monte.

Montevideo, Enero 12 de 1912.

Ignacio Frades, 2.o Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 24 de 1912.

Enterado, publíquese y remítase á la Sección Química, á sus efectos.

Ernesto Fernández Espiro.
A. García Morales, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Cándido Silva

Montevideo, Enero 26 de 1912.

Vista y examinada ante este Tribunal de segunda instancia la presente causa seguida de oficio contra el ex soldado de las fuerzas movilizadas en el Departamento de Rivera en Enero de 1910, Cándido Silva, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro González, de lesión leve inferida al vecino de aquel departamento Jacinto G. Bruno y tentativa de extorsión en la persona del mismo; por lo que el mismo funcionario, basado en los artículos 1059, 1074, 813, 734, 1006, 752, números 6, 8, 13 y 19, y 762 del Código Militar, pide se le imponga la pena de un año de prisión que fué aplicada en primera instancia, por lo que, no conformándose la defensa, interpuso el recurso de apelación;

Resultando: Que el día 31 de Enero de 1910, hallándose el procesado de servicio en la línea divisoria con el Brasil, en circunstancias que el vecino Jacinto Brum arriaba un ganado, "llegó Cándido Silva y le pidió una palabra á Brum saliendo ambos á corta distancia y allí le dijo Cándido Brum: "usted va á emigrar ese ganado y tenemos que hacer un arreglo" y le pidió dos libras" (fojas 1, 12 vuelta, 14 vuelta, 15 vuelta, 17 y 18);

Resultando: Que Brum le contestó á Silva: "que no iba á emigrar nada y que nada tenía que darle" y después de un cámbio de palabras terminó diciendo: "dejate de embromar" (fojas 1, 12 vuelta, 14 vuelta, 15, 17 y 18);

Resultando: Que Silva "dió vuelta su caballo y martilló el mauser y en ese momento Brum agarró el arma y habiendo sentado ambos los caballos salió el tiro y lo quemó á Brum (fojas 2, 14 vuelta, 15, 17 vuelta y 18);

Resultando: Que al producirse los hechos relacionados Silva se encontràba en estado de ebriedad (fojas 56, 63 y 67);

Resultando: Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 56, 63 y 67);

Considerando: Que en consonancia al inciso 1.o del artículo 1073 y 728 del Código Militar, el enjuiciado ha cometido el delito de tentativa de exacción, y de acuerdo al 1005 y 1006, el de lesión corporal por contusión, de la que es responsable, puesto que en el momento de inferirla no ejecutaba un acto legítimo con la debida diligencia;

Considerando: Que á Silva le asisten las atenuantes números 6, 13 y 18 del artículo 752 del Código Militar que á su favor reconoce su acusación;

Considerando: Que el artículo 1074 dispone que el delito de exacción, en el primer cáso, será penado de acuerdo con el número 1059;

Considerando lo dispuesto por el artículo 734 del referido Código, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado á la pena de un año de prisión, que cumplirá en la forma establecida en el artículo 795, igualmente del Código Militar, computándosele la detención preventiva sufrida.

Para su cumplimiento y demás efectos vuelva al inferior.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Eloy González.—Antonio González.—Félix Silvano.

Lo proveyó y firmó, etc.

José Luciano Martínez.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al alférez don Eigidio Ramos y sargento Joaquín Otero, pertenecientes al Regimiento de Caballería número 13, acusados del delito de violencia innecesaria para el cumplimiento de un cometido.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 25 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo esta causa seguida

de oficio contra el alférez don Ergidio Ramos y sargento Joaquín Otero, del regimiento de Caballería número 13, acusados por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito previsto en el artículo 1013 del Código Militar, asistiéndoles la atenuante 11 del artículo 752, por lo que de acuerdo con esas disposiciones y las contenidas en los artículos 813 y 821 del mismo cuerpo de leyes, solicita se les imponga la pena de siete y medio meses de prisión; y

Resultando: Que el día 9 de Julio del año ppdo. los procesados recibieron orden del capitán don Miguel Lemes Leleu para que vestidos de particular procedieran á la detención y conducción al cuartel del soldado Emilio Deluchi; que hallando á éste en el muelle del puerto de la ciudad de Independencia, el alférez Ramos le intimó lo siguiera, haciéndolo así hásta llegar á cierta altura, donde, dando un golpe de puño en el pecho al sargento Otero, se dió á la fuga, por lo que éste hizo un disparo de revólver para intimidarlo (fs. 4 á 7, 7 á 9 y 25 vta.);

Resultando: Que en la fuga, Deluchi cayó al suelo por hallarse algo ebrio y creyéndolo herido por esa circunstancia, el alférez dispuso que fuese el sargento al cuartel á dar cuenta de lo ocurrido, quedando él junto á Deluchi que se alzó repentinamente y abrazó. á su superior dando con él en tierra; que á su vez, ante la agresión de su subordinado, hizo dos disparos al aire con su revólver con el fin de que concurriera al lugar del hecho algún agente de policía, como así ocurrió, siendo reducidos á prisión los actores del suceso (declaraciones citadas y otras y recaudo de fs. 1);

Considerando: Que los encausados tenían el deber de cumplir la orden recibida sin averiguar la legitimidad de ella, desde que "toda orden del servicio" emanada del superior debe estimarse por el que la recibe encuadrada en las facultades del que manda, pues aun constituyendo delito no apareja responsabilidad para el que la ejecuta, sino para el que ordena, salvo circunstancias especiales que no concurren al caso en vista (artículo 936 del Código Militar);

Considerando: Que para el cumplimiento de órdenes del servicio el que las recibe debe emplear todos los medios conducentes á asegurar su cumplimiento exacto, sin entrar á apreciar las causas que la motivan, deber imperioso que fluye evidente del capítulo único del título XIII del Código Militar;

Considerando: Que la falta de prueba testimonial en contrario, hace que las confesiones de los encausados merezcan completa fe en lo que se refiere á cada uno de ellos por no estar contradichas;

Considerando: Que el artículo 944 del Código Militar, no establece el distingo que hace el señor Fiscal, sino que preceptúa "que las vías de hechos de un superior" no se reputan abuso de autoridad cuando tienen por objeto repeler la agresión de un inferior, en cualquier forma que se produzca, con arma ó sin ella;

Considerando: Que además de incongruente sería contradictorio establecer que el superior que en determinado caso exímente de responsabilidad penal puede dar muerte al inferior que le agrede ilegitimamente, por no hacer uso completo de ese derecho y limitarse á emplear otros medios (en el caso en vista disparos de arma de fuego al aire) para inutilizar á su agresor incurriera en delito;

Considerando: Que lo dispuesto en los incisos 6.o y 7.o del artículo 750 es aplicable al caso que se juzga, pues los medios empleados por los encausados no llegan á los extremos que apunta el señor Fiscal para aplicar lo preceptuado en el artículo 1013, fundamento de su acusación;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese de culpa y pena á los procesados, declarándose definitiva la libertad provisional de que gozan y que ha habido mérito para el procedimiento observado.

Ejecutoriada, cúmplase, cancélese la fianza de fs. 11 y elévese al Superior con oficio, á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley, (discorde por estar de acuerdo con la acusación, porque si bien considero que el artículo 944 del Código Militar establece: "que las vías de hecho de un superior en defensa de una agresión del inferior, ó en caso de peligro urgente á fin de obtener el cumplimiento de sus órdenes no se repután abuso de autoridad"; á mi juicio, este artículo no es de aplicación al presente caso, por tratarse de dos superiores que hicieron uso de armas de fuego contra un subalterno que se encontraba desarmado y en estado de ebriedad, cuyas circunstancias alejaban "todo peligro" para las aprehensiones; y mucho más, no tratándose de un delincuente, sino del autor de una falta disciplinaria, quien pudo ser reducido á la obediencia por otros medios, sin necesidad de alarmar á la población á altas horas de la noche, dando lugar con esos hechos irregulares á que la autoridad civil aprehendiera y enjuiciara á los prevenidos. También, porque, dado el caso que la defensa llama la atención de este Consejo sobre su fallo, al dictar sentencia va á establecer jurisprudencia, opino que, velando por la moral y disciplina del Ejército, como también por el debido respeto á la autoridad civil encargada de guardar el orden y tranquilidad públicas dentro de los límites de su jurisdicción, no se debe establecer jurisprudencia autorizando á los militares á que despojados de sus uniformes, y por consiguiente, de sus distintivos jerárquicos, ni aún uniformados hagan uso de armas de fuego en la vía pública en casos como el presente, con peligro de la vida de los transeuntes y del mismo inferior, víctima de tan inhumano tratamiento, porque entiendo que el uso de armas sólo debe emplearse en los "casos extremos" que determina la ley. Y que en una época de humanidad y progreso como la presente, en la que después de abolirse la pena de muerte se trata de suprimir los castigos corporales en el Ejército, considero que incurriría en un error si establecieria jurisprudencia que autorizara la repetición de hechos análogos al presente. Finalmente, el ilustrado coronel Braida, al comentar el citado artículo 944, lo declara con el 925, "inconstitucional, y como un resabio de la vieja legislación de la madre patria que nos regía hasta el año 1884, y que nuestros codificadores admitieron sin tener en cuenta que repugna á las ideas nuevas el autorizar á disponer de la vida humana de manera tan arbitraria, etc."; y este solo comentario basta y sobra para demostrarme que debo ser muy parco al establecer precedente sobre su alcance, lo que hago constar en esta discordancia, porque, á mi juicio, el citado artículo 944 sólo es de aplicación en los casos que se haya hecho uso de las armas para evitar un "peligro inminente" que no ha existido en el caso "subjudice").—Andrés Pacheco.— Leonardo T. Vila.

Lo proveyó, etc.

Alberto Revollo, Secretario.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1911

INGRESOS

Noviembre 1.o de 1911

Existencia que pasa del mes de Octubre de 1911

En efectivo		$ 8.636 99	

Banco de la República

Cuenta corriente		» 50.509 23	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería		» 389.377 89	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		» 647 14	$ 449.471 25

Noviembre 30

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes		$ 426.098 45

Hospital «Vilardebó»

Pensiones	$ 3.922 50	
Hospitalidades	» 343 —	» 4.265 50

Hospital Maciel

Hospitalidades	» 471 35

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades	» 267 40

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Hospitalidades	$ 11 55	
Por venta de alimentos al Refugio de Embarazadas	» 192 40	$ 203 95

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Recibido de la Tesorería General de la Nación para pago de sus presupuestos	$ 1.208 50	
Por asistencia médica	» 132 —	» 1.340 50

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»

Por venta de alimentos á precios reducidos		» 21 29

Droguería Central

Importe de drogas y elementos de curación suministrados por la misma	» 8.550 44	$ 440.918 58

Impuesto á boletos de sport extranjeros

Importe de lo recaudado por el Jockey Club y correspondiente á Octubre ppdo.	$ 3.786 08

Registro de Embargos é I. Judiciales

Importe de lo recaudado por dicho Registro en Octubre ppdo.	» 1.787 90

Terrenos en la Aguada

Importe de la 31.a mensualidad de la venta de dichos terrenos	» 477 35

Alquileres y arrendamientos

Fincas urbanas	$ 304 —	
Campo en Melilla	» 65 —	
Terreno Porongos esq. Libres	» 8 —	
Casa de la calle Prensa	» 15 —	$ 389 —

Hospitalidades y Pensiones Departamentales

Recibido por tal concepto, á saber:

Hospital de Fray Bentos	$ 97 80	
» » Florida	» 21 —	
» » Salto	» 245 50	
» » San José	» 80 60	
» » Paysandú	» 168 20	
» » Minas	» 90 —	
» » Flores	» 55 —	
» » Rivera	» 36 —	» 794 30

Donaciones y Legados

Importe de los siguientes donativos, á saber:

Legado de doña Mariana Altabe de Menditeguy á favor del Hospital «Melo»		$ 2.981 27	
Importe recolectado por el doctor Angel M. Cuervo á favor del Hospital «Fray Bentos»		» 137 40	
Donativos á favor del Hospital «Salto», á saber:			
Enrique Amorín	$ 26 41		
Producto de la Ola Giratoria	» 3 35		
Idem de Alcancías	» 16 36		
Angel Robaina	» 23 50	» 69 62	
Donativos á favor del Hospital «Paysandú»:			
S. Mohr Bell	$ 23 50		
M. Echebarne	» 11 78	» 35 28	
Donativos á favor del Hosptial «Flores»:			
José Antúnez		» 2 —	» 3.225 57

Hospital de Florida

Bonificación de 6 o/o en cuenta de Beisso y Cia. » 10 71

Hospital Fray Bentos

Subvención por Octubre	$ 150 —	
Idem idem Noviembre	» 150 —	» 300 —

Hospital «Vilardebó»

Importe de ocho días de sueldo que corresponde al carpintero y se devuelven por no haber ocupado su puesto en ese tiempo » 9 97

Hospital «San José»

Importe de las subvenciones por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre ppdos. » 1.080 —

Hospital «Salto»

Recibido por los siguientes conceptos, á saber:

Subvención por Agosto y Septiembre próximos pasados	$ 392 90	
Venta de arena	» 7 50	
Impuesto de pastoreo	» 267 70	
Alquiler de casa	» 34 —	
Cuenta por Asistencia Médica	» 298 50	» 1.000 60

Hospital «Tacuarembó»

Por alquiler de una casa » 40 —

Hospital «Mercedes»

Subvención por Septiembre y Octubre ppdos. » 1.000 —

Asilo «Diego Young»

Importe del vale á favor de dicho Asilo, del señor Juan A. Barú	$ 800 —		
Intereses del mismo en 193 días al 5 o/o anual	» 21 45	$ 821 45	
Subvención por Septiembre y Octubre próximos pasados		» 100 00	» 921 45

Asilo «Chopitea»

Subvención por los meses de Septiembre y Octubre próximos pasados » 100 —

Hospital «Flores»

Subvención por Septiembre ppdo. » 125 —

Hospital «Paysandú»

Importe del Impuesto de Mercado recaudado en Octubre ppdo. » 142 99

Varios arbitrios

Importe recaudado por venta de envases, etc., Hospital «Maciel»	$ 31 28	
Asilo «Doctor Luis P. del Campo»	» 23 02	
Hospital «Vilardebó»	» 0 80	
Dirección General	» 0 19	» 55 29

Impuesto de 5 o/o de las carreras

Recibido de la Jefatura Política de Minas $ 84 03

Impuesto Adicional de Abasto

Recibido por tal concepto, á saber:

Administración de Rentas de Fray Bentos	$ 150 80	
Idem idem de Colonia	» 1.766 05	
Idem idem de Minas	» 598 40	
Idem idem de Paysandú	» 614 46	
Idem idem de Salto	» 564 —	
Idem idem de Flores	» 61 50	
Idem idem de Florida	» 332 85	
Idem idem de Soriano	» 494 05	
Idem idem de Tacuarembó	» 889 13	
Idem idem de Durazno	» 677 04	
Idem idem de Cerro Largo	» 374 45	» 6.219 73

Herencia de Silvestre Ocha

Importe de los intereses de la Deuda Pública de dicha herencia » 468 14

Prescripciones

Importe dejado por fallecidos y vertido en Caja de acuerdo con la resolución de la Dirección General de fecha 9 de Noviembre de 1911 » 478 61

Obligaciones á pagar

Importe de sueldos vertidos en Caja á orden de los interesados » 59 40 $ 22.256 12

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe deducido en sueldos de empleados por el presente mes $ 1.013 90

Montepío Militar

Importe deducido en el sueldo de don Dermidio De-María (hijo) por el mes presente » 2 10

Montepío Civil—Año 1838

Importe deducido en los sueldos de don José P. Berro y Carlos J. Bertrand, por el presente mes » 7 50 » 1.023 50

Descuento de 1 o/o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia Pública					
Noviembre		$ 1.452 58			
Tesorería G. de la Nación					
Octubre ppdo.		» 9.459 87			
Consejo N. de Higiene					
Octubre ppdo.		» 12 31			
Universidad de Montevideo					
Julio, Agosto y Septiembre		» 224 69			
Impuesto U. de Instrucción Primaria					
Noviembre		» 8 36			
Receptorías de Aduana					
Octubre ppdo.		» 333 85			
Intendencias Municipales					
Río Negro	$ 86 04				
Colonia	» 216 53	» 302 57	» 11.494 23	$ 175.692 43	
					$ 624.863 68

EGRESOS

Noviembre 30 de 1911.

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública

Sueldos Noviembre	$ 703 —	
Gastos Octubre	» 595 35	$ 1.298 35

Dirección General

Sueldos Noviembre	$ 2.808 66	
Gastos Octubre	» 566 01	» 3.374 67

Gastos Generales

Gastos Octubre » 6.949 02

Administración de Lotería

Sueldos Noviembre	$ 2.362 35	
Gastos Octubre	» 811 48	» 3.173 83

Droguería Central

Sueldos Noviembre	$ 424 —	
Gastos Octubre	» 8.095 34	» 8.519 34

Hospital «Maciel»

Sueldos Noviembre	$ 7.664 20	
Gastos Octubre	» 11.172 20	» 18.836 40

Hospital «Vilardebó»

Sueldos Noviembre	$ 7.280 77	
Gastos Octubre	» 9.793 93	» 17.074 70

Lavadero á vapor

Sueldos Noviembre	$	906 —			
Gastos Octubre	»	608 40	$	1.514 40	

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos Noviembre	$	4.786 —			
Nodrizas	»	9.429 26			
Gastos Octubre	»	6.222 59	»	20.437 85	

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Sueldos Noviembre	$	2.455 93			
Gastos Octubre	»	4.762 70	»	7.218 63	

Asilo Maternal N.o 4

Sueldos Noviembre	$	116 20			
Gastos Octubre	»	20 31	»	136 51	

Colegio «San José»

Sueldos Noviembre	$	175 40			
Gastos Octubre	»	57 16	»	232 56	

Hospital «Fermín Ferreira»

Sueldos Noviembre	$	3.587 77			
Gastos Octubre	»	5.580 14	»	9.167 91	

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos Noviembre	$	1.657 53			
Gastos Octubre	»	2.327 92	»	3 985 45	

Escuela Uruguaya de Enfermeros

Sueldos Noviembre	$	102 —			
Gastos Octubre	»	48 40	»	150 40	

Hospital «Pereira Rossell»

Sueldos Noviembre	$	1.126 20			
Gastos Octubre	»	1.527 —	»	2.653 20	

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»

Sueldos Noviembre	$	286 —			
Gastos Octubre	»	1.100 13	»	1.386 13	

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Sueldos Noviembre	$	1.119 —			
Gastos Octubre	»	187 15	»	1.306 15	

Refugio de Embarazadas

Sueldos Noviembre	$	25 10			
Gastos Octubre	»	332 91	»	358 01	

Quinta de Punta Carretas

Sueldos Noviembre	»	118 —			$ 107.891 51

Hospital «Fray Bentos»

Sueldos Octubre	$	275 40			
Gastos idem	»	441 34	$	716 74	

Hospital San Eugenio

Sueldos Octubre	$	92 —			
Gastos idem	»	179 99	»	271 99	

Asilo «Diego Young»

Sueldos Octubre	$	52 40			
Gastos idem	»	133 15	»	185 55	

Hospital «Paysandú»

Sueldos Octubre	$	498 50			
Gastos idem	»	597 37	»	1.095 87	

Sala Auxilios «Rivera»

Sueldos Septiembre	$	48 50			
Gastos idem	»	388 95			
Sueldos Octubre	»	97 —			
Gastos idem	»	239 61	»	774 06	

Hospital «Tacuarembó»

Gastos Septiembre	$	379 46			
Sueldos Octubre	»	477 40			
Gastos idem	»	347 84	»	1.104 37	

Sala Auxilios «Colonia»

Gastos Septiembre	$	229 23			
Sueldos Octubre	»	42 —			
Gastos idem	»	207 40	»	478 63	

Hospital «Salto»

Sueldos Octubre	$	610 —			
Gastos idem	»	1.375 04	»	1.985 04	

Hospital «Mercedes»

Sueldos Octubre	$	476 —			
Gastos idem	»	536 32	»	1.012 32	

Hospital «San José»

Sueldos Octubre	$	362 50			
Gastos idem	»	958 69	$	1.321 19	

Asilo «Chopitea»

Sueldos Octubre	$	61 —			
Gastos idem	»	116 86	»	177 86	

Hospital «Minas»

Sueldos Octubre	$	410 —			
Gastos idem	»	618 39	»	1.028 39	

Hospital «Florida»

Sueldos Octubre	$	286 20			
Gastos idem	»	585 82	»	872 02	

Hospital «Melo»

Sueldos Octubre	$	273 —			
Gastos idem	»	352 44	»	625 44	

Hospital «Flores»

Sueldos Octubre	$	111 —			
Gastos idem	»	240 47	»	351 47	

Hospital «Rosario»

Sueldos Octubre	$	70 —				
Gastos idem	»	522 16	»	592 16	$ 12.593 40	$ 120.484 61

Renta de Lotería

Comisión por la venta de billetes	$	38.725 30

Asilo «Diego Young»

Importe deducido por 1 o/o de descuento al recibirse la subvención para dicho asilo		»	1 —

Asilo «Chopitea»

Importe deducido por 1 o/o de descuento al recibirse la subvención para dicho asilo		»	1 —

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Pagado con cargo al crédito de Enero 9 de 1911, la planilla de gastos de	$	139 40		
Por descuento de 1 o/o sobre lo recibido para pago de su presupuesto	»	12 09	»	151 49

Hospital «Paysandú»

Pagado con cargo al crédito de Agosto 5 de 1911, la cuenta de J. Castiglioni	»	100 —

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Pagado á Toomer y Compañía su factura de baldosas para dicha obra	$	2.120 24		
Al sobrestante A. Pérez sus honorarios por el mes de Octubre ppdo.	»	60 —		
Pagado la cuenta de transporte de baldosas	»	32 80	»	2.213 04

Construcciones — Hospital Fermín Ferreira

Pagado á los señores Foglia y Belloni por sus trabajos en dicha obra	$	6.000 —		
Al sobrestante A. Bagnarra, sus honorarios por Octubre ppdo.	»	50 —		
Pagado á Toomer y Cía. por 124 barriles de baldosas para dicha obra	»	3.143 75	»	9.193 75

Asilo «D. Larrañaga»

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito de 12 de Julio de 1911	»	300 56

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Pagado con cargo al crédito de Agosto 22 de 1910 la planilla de gastos de	»	1.354 45

Consultorio «Gota de Leche número 1»

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito de Octubre 23 de 1911	$	215 66		
Pagado la planilla de premios á la lactancia materna por el mes de Octubre ppdo.	»	18 18	»	233 84

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado al encargado de dicho Registro don B. C. de Oliveira su comisión de 30 o/o sobre lo recaudado en el mes de Octubre ppdo.	»	336 37

Pensiones «Hospital Vilardebó»

Importe pagado al señor inspector H. Moyano sobre lo recaudado en el mes de Octubre ppdo., el 1 o/o de comisión	$	34 61		
A don Federico Ruano su asignación para gastos de locomoción	»	25 —	»	59 61

Hospitalidades

Pagado al señor inspector don H. Moyano por su comisión de 40 % sobre lo recaudado en el mes ppdo.		$ 77 63		
Obligaciones á pagar				
Pagados varios sueldos que estaban depositados en Caja á la orden de los interesados.		» 31 70		
Gastos imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores		» 4 67		
Comisiones				
Pagado por comisión de giros.		» 43 73		
Descuento de 1 o/o				
Pagado por comisión de giros		» 47 40	$ 53 043 64	
Por obligaciones, á saber:				
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:				
Montepío	$ 724 11			
Reintegro.	» 225 —			
Multas	» 48 94	$ 998 05		
Tesorería G. de la Nación				
Montepío Civil—Ley 1838		» 7 50	» 1.005 55	$ 174.533 80

Caja N. de Ahorros y Descuentos

Importe entregado á la Dirección General para pago de las hospitalidades causadas por el exposito Luis Lopez, que falleció.		$ 5 10
Existencia que pasa al mes de Diciembre de 1911		
En efectivo	$ 5.731 28	
Banco de la República		
Cuenta corriente	» 48.067 42	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería	» 395.884 04	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. . . .	» 642 04	» 450.324 78
		$ 624.863 68

Montevideo, Enero 20 de 1912.

Federico Mora Magariños, Contador General.

Asistencia Pública Nacional.

Montevideo, Enero 25 de 1912.

Elévese con oficio al Ministerio del Interior y al H. Consejo, publíquese, etc.

J. Scosería, Director.

Carlos M. Gurméndez, Secretario.

1473-v.en.27.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. APERTURA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA. ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA ALTA CORTE.

En Montevideo, á veintiséis de Enero de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego á la elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el señor Ministro doctor Julio Bastos.

S. E. dispuso que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—BASTOS.— GARZÓN.—CUÑARRO. — ROMEU BURGUES.— DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Enero

Trámite — Administrativo: El Poder Ejecutivo remite copia del decreto sobre adquisición de tierras para estaciones agronómicas. La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional acompaña una nómina de los penados existentes en el establecimiento el 31 de Diciembre último. Comunicaciones del Honorable Consejo Penitenciario referentes á la libertad concedida á los penados Alfredo Santoriello, Manuel Pereira, Florentino Borda y Pascasio Romero. Idem del Poder Ejecutivo sobre deficiencias en los locales carcelarios de los departamentos del interior. El mismo Poder comunica que ha librado orden de pago á favor del señor Juez Letrado de Colonia con motivo de diligencias sumariales. Notas del Ministerio de Instrucción Pública relacionadas con los Juzgados de Paz de la 2.a sección de Flores y de la 4.a sección de San José. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado dirección al exhorto pasado á las autoridades judiciales de Londres en autos Policarpo Aznárez con el Ferrocarril Central del Uruguay. Antecedentes referentes á la vigilancia de penados liberados condicionalmente. Queja del presidente de la Comisión Auxiliar de Las Piedras y otro contra los tenientes alcaldes del 1.o y 2.o distritos de la 4.a sección de Canelones. El Poder Ejecutivo comunica el decreto modificando el de 2 de Diciembre sobre expropiación de campos en Maldonado. El Juez Letrado de Rocha, el Actuario del Juzgado Letrado de Paysandú y los de Paz de la 1.a sección del mismo departamento, de la 4.a de Treinta y Tres y de la 6.a de Tacuarembó solicitan licencia. Los señores Jueces L. Departamentales del Salto, Canelones y Flores hacen saber que terminada la Feria Judicial han reanudado sus tareas. Los penados Severo Montes de Oca y Lorenzo López solicitan su libertad condicional. El aspirante á notariado don Luis Colombo formula una solicitud. El señor Juez Letrado de Colonia y el de Soriano remiten los certificados que han expedido al practicar el examen de los protocolos de los escribanos don Eduardo Moreno y Francisco M. Solari. El penado Roque Morales Vilaró formula un petitorio. Antecedentes relativos al exhorto librado en autos Suárez Lago con Frugoni.

Expedientes entrados: administrativos, siete; á estudio, treinta; relaciones quincenales, cuarenta y cinco; cuadernos de protocolo rubricados, doce; oficios librados, treinta y cinco; legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite — Paulino P. Brellier, R. de Q. Unión Farmacéutica con Juan Pebets. Alvarez Soares con Avalone, tutela. Ernesto Ferreira Pintos con Julio César de Barrios. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite — María Cesarea Goncalvez de Velázquez con Braulia de Silveira. Un sumario por el delito de homicidio. Carmen Gurméndez de Grinin con los señores Wettsteim Niding y Cía. Un sumario por pelea y heridas. Garbarino y Anzisi con Jerónimo Pusterla. Un sumario por falsificación y estafa. Un sumario por robo.

Interlocutorias — Federico Brito del Pino y Santiago Sifredi con José M. Gori. Un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Juan Minetti. Adelaida Bruno y otros: Concurso Vicente Biaño. Test. Manuel D. Mieres. El Estado con Crescencia Trujillo de Muniz. Suc. Antonio Luis Méndez. Suc. Domingo Negrino y Luisa Bagnasco. Información Juana Cozzani de Gazzano. Menor Francisca Macila ó Azul Celeste Rodríguez. Suc. Juan Ciriaco Crespo y Eloísa Py Crespo. Hipólito Ipar con Silvano P. Ipar, apelación del Juzgado Letrado del departamento de Artigas. Conc. Vicente Toscano. Menor Juan José Silva. Pablo Caderoso con Mauro Gutiérrez y otros, apelación del Juzgado Letrado del departamento de Durazno. Información Romana Graña de Puñales. Alta Corte de Justicia, oficio. Suc. Horacio Olindo Espíritu Santo y Concepción Correa. Incapaz Pascual Vera Villa. Suc. María Morteiro. Test. Luis Garavagno. Menor Florentino Antonio Laserse. Gabina Martínez con Francisco Perrone. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Menor Nicolás Cataldo. Suc. Juan Sampere y Juliana Ramos. Incapaz María Iglesias de Ribeiro. Menor Ginazul Ceul Celeste Rodríguez. Domingo M. Carvalho con Lorenzo Fagundez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno del Salto. Gabina Martínez con Francisca Perrone. Apelación del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Menor Magdalena Ceja. Suc. Cándida Alonso Mainero García. Incapaz Antonio Pelicastro. Incapaz Isidora Fernández de Maciel. Intestado Silvano Villot. Menor Julio Berti Rodríguez. Hilario F. Correa ó Andrea Díaz Olivera, oblación y consignación. José M. Tutzo, Rosario Tutzo de Guedes y Ernestina Tutzo de Burzacco contra Eduardo Sánchez, posesión. menor Ruperta Dávila de Monte de Oca. Jorge E. Bauzada con Miguel E. Levaggi. Incapaz Máxima Muniz. Suc. Pedro Roquero. Zacarías González con Laudelino Guadalupe. Inventario Margarita Muniz de Márquez. Angela Carrara de Nenciolini, venia.

Interlocutorias — Testamentaría Máximo Fleurquin. Augusto Hoffman deslinde

y amojonamiento. Adaljisa Baj de Volonté, recurso de queja.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Alberta Ubiría de Augusto, Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Suc. de Mariana Urtubey de Portillo. Suc. de Enrique Martínez é Irisarri. Gerardo B. Labeque con Lizardo R. González. Sucs. de Ubalda Malvárez y Joaquín Espina. Suc. de Josefa Tapia de Bado. Suc. de Filomena Cervasco de Parva. José Giclidoro con Jesús Castro. Suc. de Luis Mocrio. Juana García con Elías Gómez. Suc. de Benito Courciño. Suc. de Francisco Chilintano. Arturo Menck y José Raffo con la suc. de Guillermo Blengio Rocca. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses. Pedro Colli. Ciriaco P. Baptista con la suc. de Ladislao Souza. Martina Sastre y Palmer con la Compañía Nacional de Seguros "La Platense". Suc. de Estanislao Vilegas Zúñiga. Test. de Juan Bautista Iriarte. Antecedentes relativos á la incapcidad de Isidora Fernández de Maciel. Domingo Fernández Amaya y otros con Eduardo Miranda. Juan B. Patricú. Suc. de Enrique Riviere. Suc. de Alberto Raffo. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Suc. de Josefina García de Arzarello. Juana Irala de Gastellú. Angel Rodríguez con Elena Suárez. José Vigate. Suc. de Basilio Costales. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Test. de Clodomiro Rodríguez. Josefa Pendas. Francisco Roura. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza. Pedro Esteban Comini. Suc. de Josefina Labandera de Maciel. Concurso necesario de Emilio Maciel. Julio Herrera y Obes con Félix Revello. Suc. de Julio Angel Bellome. Sucs. de Agustín Rossi. Catalina Armanini y otros. Sucs. de Guillermo Sulé y María Recalde. María Barreto (menor). Suc. de Juan Ildefonso Francisco Martínez. Francisco M. Madrid con María M. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Camana. Suc. de Manuel Faustino Correa. Suc. de Manuel Lorenzo. Suc. de José Martínez. Gabriel Terra. Santiago Balestra con Fructuoso L. Pittaluga. Mercedes María Cabrera ó González Castillo. Manfredo y Antonio Gasdia. Sucs. de Juan Albertoni y otra. Suc. de Francisca ó Fanny Peile de Iduarte. Ramón Baptista con la Empresa La Comercial. Suc. de Isabel Michelena de Urdampilleta. León Salvato con Cándido Vázquez. Antonia B. Domínguez con la suc. de Ladislao Souza. Luisa Chapelin de Piazza con Juan G. Piazza.

Interlocutorias—Suc. de María Luisa Silva de Machó. Marcelina Alaniz con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Uruguay Land Company terc. en los autos Carmelo Van Domselaar con Casimiro Castro. Juan M.a Smircis con la Compañía Hamburgo Sud Americana.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Angela Fernández de Montenaro. Suc. Rita González de Diano. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Suc. Julio Ronab. Suc. Dominga Cobianchi de de Baliñas. Suc. Juan G. Corbo de Herrera. Test. Francisco Caldeyro y Camerella. Suc. Nicolás Gotuzzo. Antecedentes relativos al incapaz Nicolás Longo. Teodoro Soca de Denes. Ramón Rodríguez, tercería en autos Lino Pietra Cueva y otro contra Jacinto García. Santiago y Rufino Sierra contra Fernando Dumolin. Relación de los bienes judiciales en depósito. María D. de Mazzera (2), María Salas. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno referente á los autos del menor Domingo Bestucci. Emeterio Camejo. María Thevenet de Buero y otras. Malvina Uturbey de Saez. Test. Lorenzo Macció y Scarona. Juan Coles contra Antonio Pomar Pons. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Antonio Zangani. Alejo Lawrie antes Juan J. Hore y Cía. María Mercedes Bosch de Costa. Eladio González y Héctor M. Escofet. Suc. Luisa Bau de Finocchetti. Eulo-Francisco Barros contra Benelli inc. Andrés Russi terc. en los autos concurso de Avelino Burgueño. Concurso voluntario Alfredo Tapia. Fabián del Puerto contra Carlos M. Uriarte, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Leoncio Olmos contra Francisco Miño y Escolástica Noble, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Eulalia Arévalo. Autos con motivo de hallazgo de dinero por Alejandro Zárate venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Juan Bautista Píriz contra Eleuterio Fideles González, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Ambrosio Bogliolo contra la suc. Francisco Surroca. Incapacidad de Francisco Rodríguez. Incapacidad de Rosa Caldeiro. Jose G. Hycaguer tercería en autos contra la suc. Juan Morales, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del del Durazno. Adelaida Ferreira Paz. Incapaz Rafael Etchart. José Morelli contra Antonia Franco y Nicolás Fernández. Oficina de Crédito Público remite relación de depósitos. Alta Corte de Justicia participa haber autorizado á don Rafael Gallinal para ejercer la profesión de escribano. Oficio de la Cárcel Preventiva referente á los menores Julio Olivera y otros.

Interlocutorias—Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Antonio Zangani. Enrique Costa Bonavía, inc.

Definitivas—Cayetano José Picardo. Test. María Birriel de Algaré.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

A cargo del doctor Ovidio Grané

Interesados por costas — Año 1911 — Pérez Olave, escribano, autos Fleurquin con concurso Portillo, $ 3.80; Soto Obranza señor, autos terc. M. U. de Portillo en autos Bonomi é hijos con Portillo, 1.00; Guerrero, escribano, autos Walton con Aguirre, 2.40; Pérez Olave, escribano, autos Walton con Aguirre, 6.40; Sámano, teniente alcalde, autos Walton con Aguirre, 2.04; Pratt, Juez de Paz, autos Faconti con Etcheverry, 2.60; Magariños B., tasador, autos Raveeca con Arrospide, 2.20; Bellini, Juez de Paz, autos terc. Lusardo de Correa en autos Mapeau con Correa, 4.22; Barrere, escribano, autos Wettstein Niding y Cía. con Martínez, 7.80; Fernández, alguacil, autos Wettstein Niding y Cía. con Martínez, 0.60; Herrera, doctor, Luis A. de, autos Hermann Krabb y Cía. con Rodríguez, 1.50; Curbelo, Juez de Paz, autos Hijos de G. A. Gamberoni con Lureda, 3.20; Díaz, Juez de Paz, autos Ginés Montaner con Olivera, 1.30; Alvarez, Juez de Paz, autos Ginés Montaner con Olivera, 1.04; Gil, doctor, Mario E., autos Ginés Montaner con Olivera, 7.95; Federico, Juez de Paz, autos Staudt y Cía. con Mosa, 3.40; Etcheverry, escribano, autos Ragno con capitán del vapor "Schlesien", 8.40; Cendan, escribano, autos Saráchaga con Pírez de Pereira inc. Gallinal, 4.60; Quaglia, Juez de Paz, autos Saráchaga con Pérez de Pereira inc. Gallinal, 3.00; Viñas, Juez de Paz, autos Storace y Cía. con Rodino Hnos., 5.80; Antúnez, Juez de Paz, autos Lorenzo Noli y Cía. con Piñera, 0.80; Beltrán, escribano, autos Ferreira Netto con Lotito, 5.00; Beltrán, Juez de Paz, autos Ferreira Netto con Lotito, 11.40; Migues, Juez de Paz, autos Rocco y Cía. con Bonifacio, 13.40; Medina, tasador, autos London, Lancashire con Alianza, inc. Canosa, 2.25; Barriere, escribano, autos Migliarini con Bernat, 13.00; Puppo y Falco. Juez de Paz. autos Ramos, concordato extrajudicial, 5.20; Barriere, escribano, autos Mendioróz Hnos. con Lapeyre (hijo), 2.60; Martorell, tasador, autos Rodríguez y Cía. con La Económica Comercial, 3.40; Borro, Juez de Paz, autos Hermann Krabb con Tartaglia, 5.30; Sánchez, Juez de Paz, autos Mailhos con Lungo, 3.60; Alvarez, Juez de Paz, autos Mailhos con Lungo, 1.60; Sozo, Juez de Paz, autos Calcagno con Curcho, 8.40; Muñoz Miranda, Juez de Paz, autos Sixto Hnos., concordato, 2.40; Suberbielle, Juez de Paz, autos Staudt y Cía. con Adi y Chaaben, 3.30; Sagarra S., escribano, autos Lassus con Durán, 3.80; Draper, Juez de Paz, autos Lassús con Durán, 1.40; Fernández, Juez de Paz, autos Borsani con Andrade, 1.80; Alvarez, Juez de Paz, autos Wettstein Niding y Cía. con Mujica y Casarova, 7.38; Díaz, Juez de Paz, autos Montaner con Olivera, 0.39; Alvarez E. G., Juez de Paz, autos Montaner con Olivera, 0.21; Gil Mario E., doctor, autos Montaner con Olivera, 2.40; Miller, Juez de Paz, autos Fábrica Nacional de Sombreros con Juue y Piffarretti, 3.30; Sozo, Juez de Paz, autos Marexiano y Cía. con Silva, 21.36; Tavolara, perito, autos Marexiano y Cía. con Silva, 2.05; Fontes, perito, autos Marexiano y Cía. con Silva, 2.05; Barreto, perito, autos Marexiano con Silva, 2.05; Tavolara, rematador, autos Marexiano con Silva, 14.98; Paz Bdo., Juez de Paz, autos Cuitiño, concordato, 3.90; "Diario Comercio", autos Cuitiño concordato, 8.00; Barriere, escribano, autos Morás con Martín, 3.87; Fernández, alguacil, autos Morás con Martín, 3.17; Serra, perito, autos Morás con Martín, 0.88; Daglio, perito, autos Morás con Martín, 0.88; Serra y Daglio, peritos, autos Morás con Martín, 0.26; Herrera, Juez de Paz, autos Morás con Martín, 1.16; Pavia, Juez de Paz, autos Taranco y Compañía con Viuda de Noble, 12.00; Mendoza, teniente alcalde, autos Caja de Crédito Uruguaya con Arrivillaga y terc. Roque, 1.40; Raíz, Juez de Paz, autos Caja de Crédito Uruguaya con Arrivillaga y terc. Roque, 1.40; Sorraco Federico, perito, autos Caja de Crédito Uruguaya con Arrivillaga y terc. Roque, 98.00; Varela, Juez de Paz, autos Caja de Crédito Uruguaya con Arrivillaga y terc. Roque, 8.10; Lambeaux E., síndico, autos Manuel Pérez, conc., 1.16; Freitas, escribano, autos terc. Urtubey, Bonomi é hijos con Portillo, 4.36; Aguirre doctor Martín, autos terc. Urtubey, Bonomi é hijos con Portillo, 33.33; Castro P. M., escribano, autos terc. Urtubey, Bonomi é hijos con Portillo, 34.40; Escalante, tasador, autos terc, Urtubey, Bonomi é hijos con Portillo, 0.88; Barriere, escribano, autos Pesquera Martínez con Bonifacio (hijo) y Cía., 4.10; Fernández, alguacil, autos Pesquera Martínez con Bonifacio (hijo) y Cía., 3.00; Pratt, Juez de Paz, autos García y Cía. con Quartino, 1.90; Piacenza, escribano, autos Taranco y Cía. con Riambaud hijo,

3.00; Pérez Olave, escribano, autos Pou con Damián Hnos., 6.80; Lacerda, escribano, autos conc. Portillo inc. Pérez Olave, 3.20; Muñoz, Juez de Paz, autos Montero Paullier con Iglesias, 0.40; Pratt, Juez de Paz, autos Lusardo con Castro, 1.00; Ximénez, autos M. de los Santos, suc. conc., 3.80; Arizaga, Juez de Paz, autos Montero Paullier con Iglesias, 2.00; Rodríguez Rocha, escribano, autos M. de los Santos (queja), 2.00; Artecona, Juez de Paz, autos Guerra con Borsani, 1.40; Caputti, Juez de Paz, autos Martínez y Villarejo con Vives, 2.90; Pérez Olave, escribano, autos Blixén con Lausen, 5.00; Castro G. A., escribano, autos Palma Senra con Pose, escribano, 3.20; Pérez M. alguacil, autos Blixén con Lausen, 3.60; Piacenza, escribano, autos Palma Senra con Pose, escribano, 0.40; Perdomo, alguacil, autos Fortunato Pepe con Said, 3.00; Sánchez, Juez de Paz, autos Silveira con Sapriza Hnos., 10.80; Sánchez Alvarez, Juez de Paz, autos Chain J. Helal con concordato, 14.60; Barbot R., escribano, autos Montaner con Olivera, 0.47; Díaz, Juez de Paz, autos Montaner con Olivera, 0.31; Alvarez E., Juez de Paz, autos Montaner con Olivera, 0.25; Gil doctor Mario L., autos Montaner con Olivera, 1.89; Pratt, Juez de Paz, autos Castellano con Molins, 1.20; "La ley", diario, conc. Moreira G. Fernández, 8.18; Muñoz Miranda, Juez de Paz, autos conc. Moreira y Fernández, 1.20; González, Juez de Paz, autos conc. Moreira y Fernández, 14.38; Puentes, depositario, autos conc. Moreira y Fernández, 2.92; Lamela, Juez de Paz, autos Menck con Formento, 1.80; Artecona, Juez de Paz, autos Guerra con Borsani, 2.60; Pratt, Juez de Paz, autos conc. Vicente García, 2.60; Artecona, Juez de Paz, autos Caja Obrera con Martínez Fernández y Falco, 2.00; Brunel, Juez de Paz, autos Latrónico con Vera, 1.80; Zavalla, Juez de Paz, autos Canessa con Devicenti, 1.54; Reyes Eustaquio, perito, autos Canessa con Devicenti, 3.62; Brunel, Juez de Paz, autos Abella Jourdan con Guerrero y Padín, 2.40; Acevedo, escribano, autos Hijos de Alejandro Favaro con Ilarreguy, 1.80; Platero Rivera, Juez de Paz, autos Laareu con Laurnaga, 1.50; Artecona, Juez de Paz, autos García Mallarini con Borsani, 4.20; Lamela, Juez de Paz, autos Cávalli, concordato, 1.00; Durañona y Vidal, escribano, autos M. Pérez con Ramos, 5.60; Indarte, Juez de Paz, autos M. Pérez con Rama, 9.10; Castillo, Juez de Paz, autos terc. Barbieri, Scaltritto con Bataini, 1.00; Madoz, escribano, autos terc. Barbieri, Scaltritto con Bataini, 0.80; Matta, Juez de Paz, autos Masanés con Arburúa, 1.60.—Montevideo, Enero 26 de 1912.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Felipe Nin, concordato preventivo judicial. Carrau y Cía. con Arturo N. García y Cía. Bibiano E. García con Pedro Capdeurat y Ubaldo Sóñora. Arturo Benenati con Enrique González. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. José T. Vaccaro con José Castellanos. Juan Pons con Juan Soubie. Oficina de Crédito Público referente á depósitos Amy Henderson con Angel Panigatti. Rómulo Carlevaro, solicitando título de corredor y rematador. Concurso Manuel Imáz. Francisco Spinelli y Cía., concordato. Fernando L. Denis y Cía., concordato. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes. Donato Mérola y Cía., concordato. Pena y Cía., concordato: J. Toris con Luciano Macedo. Zanoni y Silva, concordato. Alberto Cirio con José Cassagne y Cía. Antonio Andrade concordato. Rómulo Carlevaro título de corredor y rematador. Diego Sacias con Emilio Cassina. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Máximo Seré y Cía. con Pedro Novoa. Zunino y Bacino, concordato. Arturo Benenati con Enrique González. Manuel Salvarino con Manuel Rogodos y Cía. José Demmarco con Carlos Galbiati. Juan Bideau con José Lizarazú. Sienra y Castel con la barca inglesa "Kingo Connk". Oficio del Depositario Judicial referente á depósitos. Ramón Porcile con Evaristo Boriolo.

Interlocutorias — Coates y Cía, solicitando la quiebra de José Pérez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 26

Trámite — Antonio Berderich, Carmen Ríos. Incapacidad Carmen Alfaro Castro Incapacidad Reynaldo García. Incapacidad Carmelo Umpiérrez. Incapacidad Gregorio Barrera. Incapacidad Antonio Gorola. Incapacidad José Scaramella. Incapacidad José Lasalbia. Concepción Carratú de Salas con Luisa Garzuilo. José Toja (hijo) con José Díaz. Incapacidad José Martínez. Juana Bangello. María Caldeira. Incapacidad Ana Damoute. Luis Rossi con Lindolfo Spikerman. Agustín Avelleyra. Angela Viola de Bellomo y otros. Clotilde y María Gachino y otros. Cristina Fergola de Santarsieri. Santiago Salaberry. Enrique G. Fliess con Ana Lucía Pereira. Carlos A. Miles y Agues. Mariana Schwarg. María Oliva con Andrés G. Meabes. Ricardo Schaurich. Carmen Amilivia. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno librado en los autos seguidos por Deolindo Tirelli con Manuel Pereyra. Oficio de la Cárcel Preventiva y Correccional de Montevideo. Elvira De Cenzo con Amadeo Veggia. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno librado en los autos Jerónimo Pusterla. Exhorto del Juzgado Letrado de Can José librado en los autos seguidos por Carlos J. Prósper con Citón Nieves. Exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres librado en los autos sucesorios de Antonio Rodríguez. Juan Bagattini con Elena Ruiz. Leoncio de León con Juan Diotti. Suc. Marcos Damiani. Viana y Cía. con suc. José Parć. León Louis y Cía. con Leonel Aguirre. Carmelo Cianfone con Cayetano Pompilio, tercería deducida por Emilio Tomás. Andrés Cereza. Alicia Suárez Lago con Hugo E. Frugoni. Nicolás Alburo con Juan Marroig. Tomás Saettone. José Gentini y Ercilia Mannucci. Exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado. Luis Roberto Salayeta y otro. Exhorto del Juzgado Letrado de Rocha. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público. Paulina Pérez con Vicente Carardo incidente por costas. María Lucía Amabile con Nicolás S. García. María de Armas con Enrique Iviglia incidente sobre la guarda del menor Carlos. Manuel Bouzas Durán con María García Rodríguez. Juana I. de Fernández. Incapacidad María Núñez. María Bresciani con Pablo G. Barlocco incidente por costas. María Valero con Marcelina Berenguer. Luis Dinápoli con Teresa Stiebold. Nicolás Raux y Raviolis. Incapacidad Carmen Prais. Julia Gazzos de Gambone con Francisco Dimenza. Cesarina Basso de Gotuzzo. Julia Clemente con Juana Lausot. Isabel Croigdallie. Fidel Cabrera y Dolores Bocalandro. Tomás Di Agosto y otro. Manuel Cabrera. Carmen A. Cuadra. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera. Exhorto del Juzgado de Maldonado. Nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro. Angela B. Coelho. Vicente Padrón con José T. Telechea. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. María Grau con José Nicolás Ferrari. Manuel Vieytes con Eulogio Caviglia. Incapacidad Andrés Zanotta. Incapacidad Rosa Vázquez de Amparo. Dolores Saucedo de Silva Bauzá incidente promovido por Miguel Platero. Fermina Cilletti con Marcelo Vignoli. Juan Magliolo. Incapacidad José Santo. Incapacidad Luis Martins. Alberto Scala con suc. Isidro Quesada. Exhorto del Juzgado de la Florida (2). Incapacidad Joaquín Pérez. Ramón F. Loza y otros con Isidoro Carrión. Bautista Galleti con Prudencia Calvacina. Manuel Galiana con Josefa Lurdon Santamaría. Ema Mendoza de Herráez con Américo Herráez. Manuel Reinoso con Domingo De Martini. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Enrique Rodríguez con María Clemente. Claudio Reyes. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Incapacidad Manuel Sánchez. Ventura Quintana. Atilio A. Morquio. Nicolás Lombardi con Hermenegildo Casulli. Romualdo Montañez con César Pedro Campodónico. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno. Incapacidad Alcides Agustone. Josefa Vica. Juana Vázquez de Vica. María H. de Mefraccussi con Luis Mefraccussi. Genoveva Laborde de Nicoletti. Alfredo Fernández con Celso Giralt Lamas. José Piñeyro con Duraestre Hnos. A. Mezquita. Antonia Mazzachi. José Baleñas y otro. R. Piccioli. Manuel G. González. Dolores B. de Dentone. Tomás García con Carlos de Arteaga. Agustín Avelleyra con José Torreira.

Interlocutorias—Pascual Votta con Antonio Bello. Francisco Gómez Rossell con Gabina de la Muela Fuentes. Antonio Stagari con Antonio Borro.

Definitivas—Domingo Fernández Castañeira. Luisa Rosa de Piggo. José Repetto. Celia Rebori. Josefa Bianchi.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE ENERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja lentamente.
Dominan vientos fuertes del E. S. E. en el Río de la Plata.

Datos de hoy a las 5 p. m.

Barómetro: 762.
Temperaturas: Normal 21°10, á la intemperie 22°40; máxima 25°, á la intemperie 26°80; mínima 20°70, á la intemperie 22°10.
Viento E. S. E., 57 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros las 5 h. 15 a. m.
Tensión del vapor de agua: 13.45. Humedad relativa: 72.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 21.48
Cloro libre por litro, gramos 13.01.
—Vientos fuertes del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 26 de Enero de 1912

Fernando Etcheverry, Pascual Beletti, Domingo Sanguinetti, Tomás Rocco, Alberto Caorsi, Angel Cusano, Rodolfo Brown Coelho, Pedro Harispuru, Antonio Barreiro, José Insúa, José Nieves, Domingo Salaverría, Bartolomé Ferraro, Victorio Facco, Felipe Duro, Pascasio Odiozabal, Julio Duclós, Sebastián Ramírez, Emilio Lindler, Regusci y Voulminot, Gerardo Lapetina, A. Costemale, Pilar Del Valle, Miguel Facul, Bartolomé Giuria.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Enero de 1912

Walter Morales, oriental, 5 meses, Orillas del Plata 213.a.

Pascual Enrique Laurino, francés, 13 meses, "Parque Hotel".

Rosa Dulción, oriental, 35 años, soltera, Emilio Reus 76.

Umberto Montes, oriental, 2 meses, Asilo Larrañaga.

Josefa Naya, española, 72 años, viuda, Orillas del Plata 82.

Angela Agueda Tejada de Ayala, oriental, 45 años, casada, Miguelete 280.

Pedro Méndez, se ignora todo dato, Hospital Maciel.

Manuela Varela de Fariña, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.

Un feto, Hospital Maciel.

Ceferina Taboas, española, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Goñi de Curbelo, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira Martínez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Dámaso Conde, oriental, 2 años, Agraciada 373.

Flora Villares, oriental, 10 años, Guaraní 50.

Alberto Rodríguez, oriental, 16 meses, Nueva Palmira 71.

Venancio Orlando, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.

Luisa C. de Maglione, italiana, 96 años, viuda, Cerro Largo 254.

Ramón Baqué, oriental, 31 años, casado, Mercedes 208.

Zenón Gutiérrez Paez, oriental, 70 años, soltero, Hospital Italiano.

Comunardo Valeriano, oriental, 1 año, Río Negro 353.

María López, oriental, 36 días, Mercado Chico 14.

Santos Orcajo, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

Toribio P. Corrales, oriental, 26 años, soltero, Batallón Guardia de Cárceles.

Higinio Aistimuño, oriental, 105 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefina María López, oriental, 3 meses, Orillas del Plata 200.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 27 de Enero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 200, y doña CLEMENTINA PORTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1480-v.feb.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INOCENCIO GELICICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 11, y doña AMABILIA TELECHEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1481-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela 57, y doña SARA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1482-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lión, domiciliado en la calle San José núm. 215 y doña CONSTANCIA PUERTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1483-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANTONIO JOSE GRAMANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 115, y doña ZULEMA CECILIA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1484-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 347, y doña CONSUELO VILANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad españolola, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1485-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE SUGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CATALINA SPERANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1486-v.feb.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO ALFONSO SCARABINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 112, y doña JULIA COSTANTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, *Oficial* del Estado Civil.

1487-v.feb.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña JOSEFINA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1488-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MARQUEZUZAA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ABBADIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1489-v.feb.5.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CONSTANTE WILLAT, de 41 años de edad, de estado viudo de doña Sofía Britos, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Bulevar Artigas número 163a, y doña JACINTA MARIA TOBIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1490-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL TABERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 207 (Barrio Buena Vista), y doña DOLORES POLERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1491-v.feb.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLÁ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n, y doña PETRONA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1492-v.feb.5.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO SALVATORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Sayago, y doña ROSA ISABEL JOSEFA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1493-v.feb.5.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RELACION DE LAS COSTAS depositadas en la Oficina de Crédito Público por la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, durante el año 1911, á saber: Autos José Gentini con Adolfo Franchi, al Juez de Paz Platero, 1.60. Concurso Adolfo Castiglia y otro, al Juez de Paz Fernández 2.60. Doña María Lasaga contra don Miguel Garate al Juez de Paz Céspedes Navarrete 1.20. Juan y Ernesto Biglio contra José Gómez Martínez al Juez de Paz Fernández, 2.20. Juana Cardozo y Pena contra Marcelino Islas, al Alguacil Perdomo, 6.60. Adelina Coto de Dorrego, al escribano Barrere, 3.50. José T. Varela y Cía. en autos Teresa Viani con Pedro Fernández, al procurador Guillot, 1.65; al Juez de Paz Recalde, 0.08: al escribano Linares, 1.37. Concurso Manuel Muñoz y Mañes, á la parte de Kieffer, 0.04. Josefa C. de Rodríguez contra Inocencio M. Rodríguez, al Alguacil Perdomo, 1.54; al tasador Boragino, 0.27; á la señora de Rodríguez, 0.27. Corina López, incapacidad, al Juez de Paz Carámbula, 6.00. María Cerentinea de Serra contra Alfonso Serra, al Juez de Paz Oleniego, 2.00. Juan F. Artaras contra Filomeno D'Amico, al actor Artaras, 2.25. Pablo Seremini contra Tomás Sartori (hijo), al escribano Linares, 2.40; al Juez de Paz Mula, 4.70. Rafaela De Pietro con Francisca Catarozzi, al tasador Palomino y Zipitría, 0.53. Mercedes de Viana de del Castillo con Enrique del Castillo, al escribano Musto, 3.48; al tasador Medina 1.04. Pascual Sepe contra Antonio Polcino, al perito Jones Brown, 2.05. Leonor Barlaro contra Joaquín Ramos, al alguacil Santiñaque, 0.60. Concurso de Bernardo Airos, al Juez de Paz Aladio, 1.28. Pascual Sepe contra Antonio Polcino, al Juez de Paz Fernández, 1.35; al perito Brown, 2.05. Concurso de José Pedro Carve (prorrateo), al Juez de Paz Uriarte, 0.08; al Juez de Paz Sosa, 0.08; á "La Prensa", 0.53; al procurador Francis (Mari y Jens) 5.64; al tasador Giralt, 0.30. Pedro Denis y Ana Zappi, al Juez de Paz Fernández, 2.40. Octavio Maestrini contra Angel Sacchi, al Juez de Paz Fernández, 1.50. Agustín Aveleyra con Leopoldo Curbelo, al Juez de Paz Zabala, 1.00. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Manuel Tabeada y otro, al Juez de Paz Muñoz, 1.60; al Juez de Paz Reyes Lerena, 2.60. José Seguí, protesta, al Juez de Paz Ortiz, 2.40. María Bermúdez de Revuelta (pensión), al Juez de Paz Fernández 2.40. Ana María Etcheverry contra Carlos Vareillaur, al tasador Medina, 0.47. Rosendo Bravo contra Juan Liñán, al Juez de Paz Guani, 0.13. Eduardo D. Rausehert é Isabel M. F. Rivas, al tasador Medina, 0.75. Juana Reguli de Bardas contra Osvaldo Bardas, á Brancatto, 0.40. Octavio Maestrini contra Angel Sacchi al Juez de Paz Fernández, 1.50. Emilio Fontana contra Nicolás Gómez, al Juez de Paz Fernández, 1.60. Sucesión Teodoro Latorre y doña Emilia Almeida, al doctor Alberto Guani, 6.00. Juan F. Coelho contra Eusebio Suárez, al escribano Enrique Segovia y Graña, 3.80; al Juez de Paz Mello (Rivera), 2.40. Rosa Figuerón de Carrigo contra Cicerón Carrigo, al escribano Federico I. Aguiar, 3.80; al Juez de Paz de Artigas, 1.20. Castellanos y Regules contra Felipe Lagarmilla; al Juez de Paz Fernández, 2.60. Tomás Mercant y Dolores Ruibal, al Juez de Paz Artecona, 1.60. Arturo Pedro Navas y María Magdalena Quinteros, al Juez de Paz Brunel Solsona, 2.00. Santiago Murdoch contra Filomena Bruno de Cifione, al Teniente Alcalde Pérez, 0.40. Josefa García de Casavalle (información), al tasador Martorell, 1.95. Eduardo Albanell contra Jerónimo Gonsatto, al tasador Medina, 0.33. Luis González, rectificación de partida, al tasador Medina 1.90. Alfredo del Monte y Martina Guignola, al Juez de Paz Fernández, 2.00. Amelia Duvegneau contra Luis Dupuy, al tasador Medina. 0.75. Avelina Coto de Dorrego, sucesión, al Juez de Paz Falla, 4.00. Orfilio Mutter, rectificación, al Juez de Paz Oliver, 3.00. Carlos Valente, tercería, al tasador Martorell, 0.80. Guillermo López contra Aníbal Méndez, al tasador Chiozza, 2.00. Josefa C. de Rodríguez contra Inocencio M. Rodríguez, al escribano Vidal, 0.29; al Alguacil Perdomo, 0.33; al tasador Boragnio, 0.05; al tasador Ghiozza, 0.25; á la señora de Rodríguez, 0.05. José F. Varela y Cía., tercería, al procurador Guilot, 2.02; al Juez de Paz Recalde, 0.10, José F. Varela, tercería, al tasador Cóndon, 0.20. Pedro Lagarde y María Churrut y otros, rectificación, al Juez de Paz Miller, 1.80. Andrés C. y Juan Mazzino, tercería, al Juez de Paz Bastos, 4.45. José Luis Tejera contra María T. Santana, al escribano Rodríguez Rocha, 3.94. Sofía Brown contra Arturo Carbone, al tasador Martorell, 3.90. Ricardo Lago contra Joaquín García, al tasador Palomino Zipitría, 1.50. Rafael De Marco contra Juan Torres, al tasador Márquez, 0.75. José Lizarazú contra José López Saralegui, al Juez de Paz Lamela, 6.60. Ladislao Palomeque contra Joaquín Ces, al Juez de Paz Lamela, 0.90. La Intendencia Municipal con Francisco De Ferrari, al Juez de Paz Zabalia, 2.00. Concurso Pablo Delbene, al doctor F. Delbene, 4.99; al tasador Medina, 0.48; al tasador Hernández, 0.13. Julia Gasso de Giribone contra Francisco Dimanza, al Juez de Paz Brunel Solsona, 3.20. Concurso Elbio Zaballa y Zorrilla á A. Parrondo, 1.00. P. Breller y Cía. contra Antonio Varela, al demandado, 1.25. Felipa Temnera de Cutura contra Ignacio Hernández, al tasador Márquez, 2.85. Margarita Burgueño de Rodríguez y otra, venia, al Juez de Paz Figares, 2.00. Federico Delbene, notificación judicial, á Pablo Delbene, 1.00; al tasador Botta, 0.80; al tasador Medina, 0.50. Manuel Rivero contra Francisco Brancatto y Cía., al doctor Perdomo, 12.45; al doctor Machado, 0.99; al Teniente Alcalde Mernis, 0.94; al tasador Pérez Carra, 0.67; al tasador Carvalho, 0.73. Basilia Blondo contra Antonia Ferro, al Juez de Paz M. Ferderico, 3.00; al Juez de Paz Bardier, 3.00. Angela S. de Bidon solicitando la remoción del tutor Francisco Ortiz, al Teniente Alcalde J. Romero, 1.68; al Juez de Paz H. Sánchez Alvarez, 1.44. Ricardo Lago contra Joaquín García, al tasador Hernández, 0.10. José Musso contra Justo G. Fernández, al Juez de Paz Ramírez, 5.20. José Musso contra Justo G. Fernández, al ejecutante, 16.40. Concurso Justo G. Fernández, A. Scitune, 2.00; al actor Jesús González, 4.60. — Montevideo, Enero 26 de 1912. — *Avelino Barbot,* Actuario.

1470-v.feb.6.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.—Conformes: Soto, Hermosilla y Compañía.*

1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 12 de 1912.—*Juan Del Grande.*

1471-v.feb.27.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, pan, carne, café tostado, carbón y leche á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría, el miércoles 7 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.
Las de leche, á las 5 p. m.

Montevideo, Enero 24 de 1912.

1469-v.feb.7. *La Dirección General.*

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General.*

1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78, y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Cosanova,* Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, de rrames ó procedentes de abordo en dicho estado: se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.*

1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.*

1410-v.fb.14.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Patentes de Giro—Año 1912

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro que para abonar las patentes correspondientes al año 1912 regirán los plazos siguientes:

1. Hasta el 31 del corriente los negocios establecidos en playas, plazas, parques y demás paseos públicos, los negocios ambulantes en general, los bancos, empresas de tranvías, de seguros y de pensiones, Compañía del Gas, empresas ó personas que especulen sobre bienes inmuebles y puestos en los mercados.
2. Hasta el 29 de Febrero los negocios establecidos fuera del Bulevar General Artigas.
3. Desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de dicho mes los negocios establecidos dentro de la planta urbana del departamento de Montevideo.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.o B.o: *Márquez.*

1388-ven.27.

Contribución Inmobiliaria del Interior y Litoral

Se hace saber á los señores contribuyentes á dicho impuesto, que desde el 17 del corriente pueden concurrir á satisfacer las cuotas por el año 1912 en la Sección del ramo en esta Dirección y en las Administraciones y Agencias departamentales debiendo solicitar en ellas los formularios correspondientes.

Con arreglo al decreto reglamentario de la Ley, el primer plazo vencerá el 15 de Marzo y el segundo el 30 de Abril.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*B. Correa Goodall.*—V.o B.o: *Márquez.*

1408-v.en.31.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo, Ramón Paz, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy

por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1357-v.feb.12.

EDICTO

Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don *Felipe Lacueva Stirling,* se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO MACIEL DE OLIVEIRA para que dentro del término de noventa días comparezca á deducir sus derechos en el sumario instruído en la Receptoría de Rivera con motivo de la detención de dos cargas de fariña solicitadas á despacho por el despachante don Esteban Arzeno habiéndose encontrado ocultos quince rollos tabaco cuerda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1263-v.en.29.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

3.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Proveedurías de artículos de almacén, leche y carbón

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para el suministro á este establecimiento de artículos de almacén, leche y carbón durante el año 1912, de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, los cuales están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 31 del corriente en el orden siguiente: Las de artículos de almacén á las 9, las de leche á las 9 1|2 y las de carbón á las 10 a. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 24 de 1912.—*La Secretaría.* 1457-v.en.31.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería del día 22 al 31 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: De 10 á 11 a. m.

Montevideo, Enero 20 de 1912.

1428-v.en.27. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1043



Con fecha 21 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1439-v.feb.12.

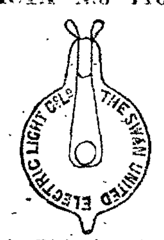
ACTA N.o 1111

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Actiengesellschaf vorm Seidel y Naumann de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAUMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1443-v.feb.12.

ACTA N.o 1103



Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la "The Edison y Swan United Electric Light Co. Ltd", de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1440-v.feb.12.

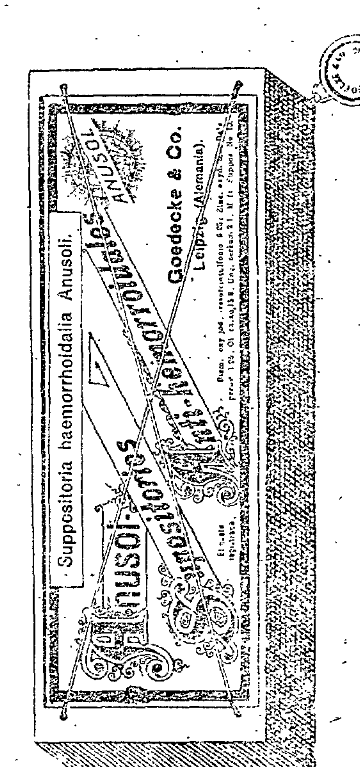
ACTA N.o 1107

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTAMPILLA VERDE MÉROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1441-v.feb.12.

ACTA N.o 1143



Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinseben, de Francfort (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1445-v.feb.12.

ACTA N.o 2001

Con fecha 27 de Diciembre de 1911, los señores Clausen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARASITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a.— Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1382-v.en.31.

ACTA N.o 1097

Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARTICULARES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1340-v.en.27.

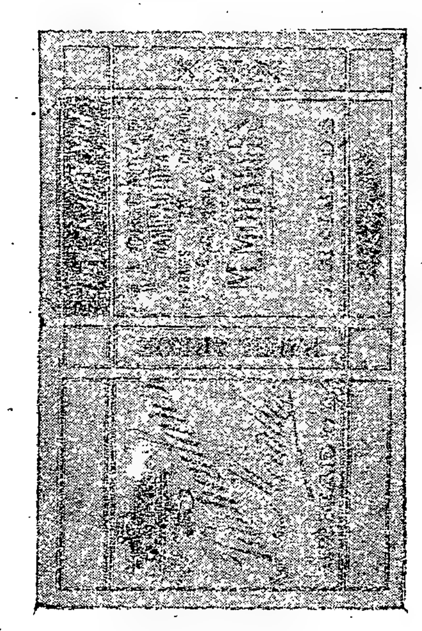
ACTA N.o 1089

Con fecha 18 de Diciembre de 1911, los señores Sonry y Compañía, apoderados de la Sociedad Sérgent y C.o, de París, han solicitado el registro de la marca:

"GUELDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1348-v.en.27.

ACTA N.o 1098

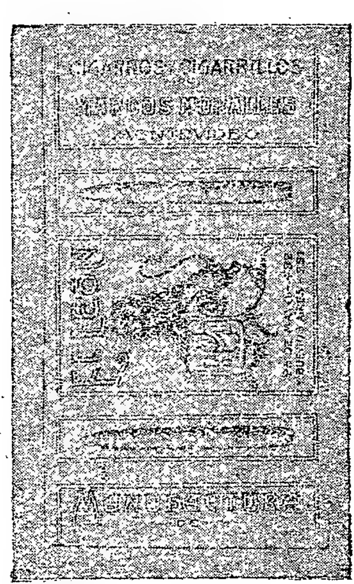


Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1341-v.en.27.

ACTA N.o 1099



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1342-v.en.27.

ACTA N.o 1091

Con fecha 21 de Diciembre de 1911, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de los señores S. L. Allen y Compañía, de Filadelfia (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"PLANET Y R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1349-v.en.27

ACTA N.o 1114

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMOGÉNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1446-v.feb.12.

ACTA N.o 1116

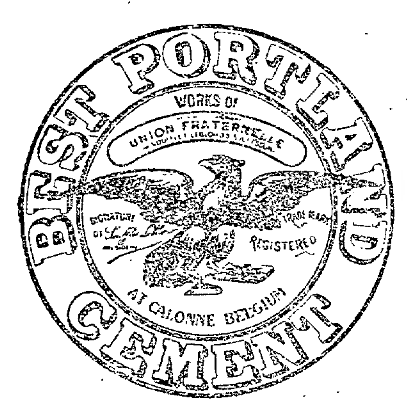


Con fecha 10 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. le Casabó (viuda de F. Bech), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL RICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1448-v.feb.12.

ACTA N.o 1112



Con fecha ... de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de la Sociedad Anónima "Unión Fraternelle", de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1444-v.feb.12.

ACTA N.o 1096

Con fecha 26 de Diciembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Fletcher, Fletcher y Compañía Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIBRONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1381-v.en.31.

ACTA N.o 1120



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PIRATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a, y 58.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1463-v.feb.12.

ACTA N.o 1127

Con fecha 20 de Enero de 1912, los señores Julio y Reginaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1461-v.feb.12.

ACTA N.o 1119



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPERADOR Y REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a y 56.a á 60.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1462-v.feb.12.

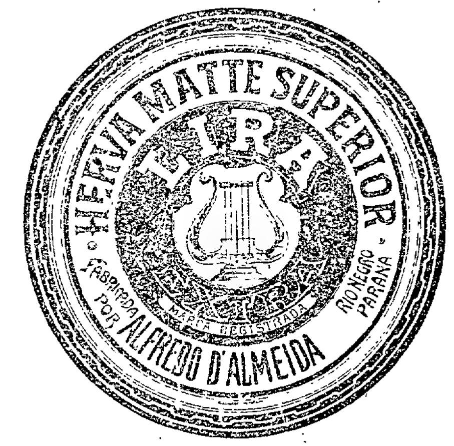
ACTA N.o 1102

Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Edison y Swan United Electric Light C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDISWAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1422-v.feb.8.

ACTA N.o 1071



Con fecha 12 de Diciembre de 1911, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Alfredo d' Almeida, de Río Negro, Curytiba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Enero 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1336-v.en.27.

ACTA N.o 1105



Con fecha 3 de Enero de 1912, el señor Isidoro Zuosti del Pino, apoderado de los señores Santa Paz y Compañía, de Jerez, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PAÑUELO DE SEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1423-v.feb.8.

ACTA N.o 1094

Con fecha 22 de Diciembre de 1911, los señores Hermann Krabb, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"R. GORS Y KALLMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1338-v.en.27.

ACTA N.o 1115



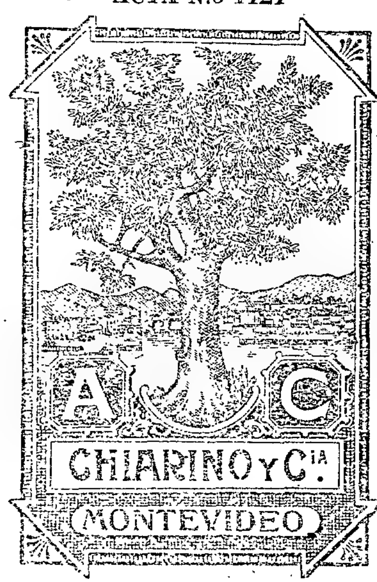
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado de Santo Spineda, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO SPINEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1447-v.feb.12.

ACTA N.o 1121



Con fecha 11 de Enero de 1912, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARBOLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1. 2, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 64.a á 71.a, inclusive y artículos del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1450-v.feb.12.

ACTA N.o 1110

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor don. Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1. 2. 3. 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 19.a á 25.a y 28.a á 79.a. —Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1442-v.feb.12.

ACTA N.o 1118

Con fecha 10 de Enero de 1912. los señores Cardozo y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA JUANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1449-v.feb.12.

ACTA N.o 1122

NUTRICIA



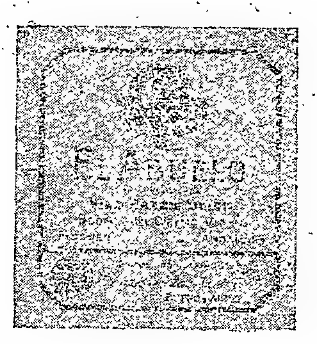
Con fecha 12 de Enero de 1912, el señor Eladio A. Velasco, por "Nutricia Centrale fur Backhaus Mick", de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"NUTRICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 9, clases 64.a, 80.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1451-v.feb.12.

ACTA N.o 1123



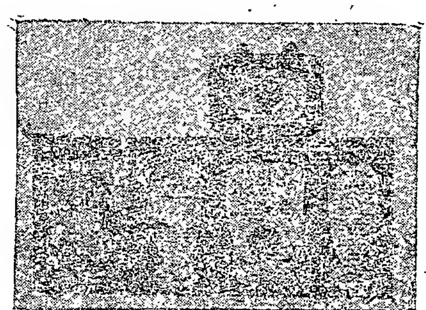
Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ABUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clase 68. —, Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1452-v.feb.12.

ACTA N.o 1124



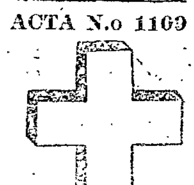
Con fecha 13 de Enero de 1912. el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor André Vialla, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FARINE NUCLEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a y 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1453-v.feb.12.

ACTA N.o 1109



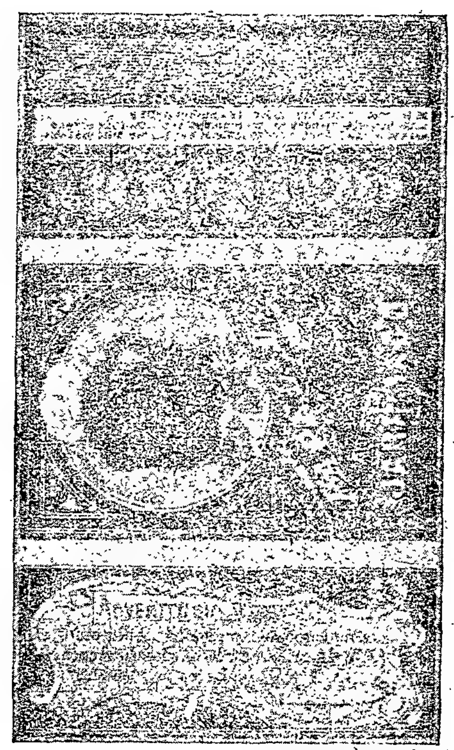
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a á 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, 33.a y 35.a, 36.a á 43.a, 46.a á 51.a y 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1460-v.feb.12.

ACTA N.o 1125



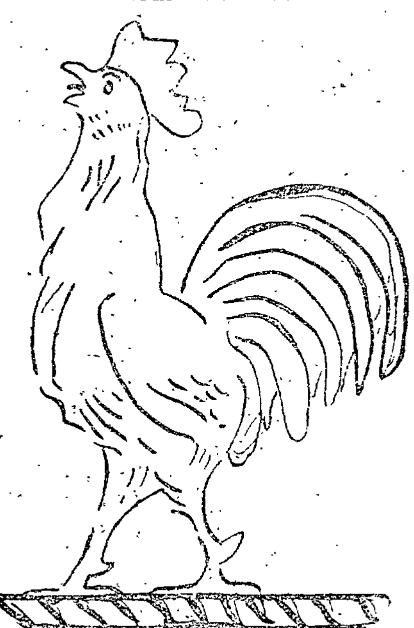
Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, propietaria exclusiva de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"OLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1454-v.feb.12.

ACTA N.o 1108



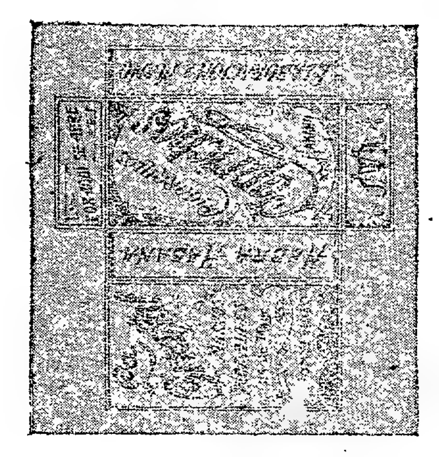
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4. 5, 6. 8 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a, y 17.a. menos guadañas 18.a, 21.a. 22.a, 25.a, á 28.a, 29.a, 32.a, á 35.a, 36.a, á 43.a, 46.a, 54.a y 55.a, 56.a, 57.a, 58.a á 60.a, 75.a, 76.a, 78.a y artículo 80.a.—Montevideo. Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1459-v.feb.12.

ACTA N.o 2060



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRICHOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1343-v.en.27.

ACTA N.o 2004

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y Fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"YODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1344-v.en.27.

ACTA N.o 1093



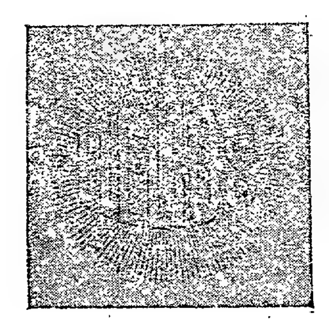
Con fecha 22 de Diciembre de 1911, el señor José María Calvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JOSE MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1350-v.en.27.

ACTA N.o 1090



Con fecha 20 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Caspar, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1337-v.en.27.

ACTA N.o 1095

KINEMACOLOR

Con fecha 23 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la The Natural Color Kinematograph C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KINEMACOLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1339-v.en.27.

Escuela de Agronomía

CONCURSOS

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., llámase por segunda vez á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria.

Las bases del concurso que se realizará el 25 de Marzo próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 1.o de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 4 de 1912.—*La Secretaría.*

1314-v.en.29.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.

1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Febrero próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1455-v.feb.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de vías en la zona de Cabotaje del Puerto

Llámase á licitación pública para la construcción de vías en la zona de cabotaje del puerto, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1424-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo para el saneamiento del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo, para el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m., en esta oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 20 de Abril de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1912. — *La Oficina.*

1407-v.feb.7.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose resuelto sustituir el aparato de luz existente en el *Faro de la Colonia* por otro, se hace saber á los navegantes que desde el *15 de Marzo próximo venidero* hasta nueva resolución, funcionará en el mencionado faro un aparato provisorio con la siguiente característica:

Dos destellos rojos cada diez segundos visibles á cinco millas en estado medio de transparencia atmosférica.—Montevideo, Enero 2 de 1912.—*Ramón N. Muiños*, Director.

1366-v.en.31.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos de lo determinado en el artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, que crea la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres viudas ó hijos de los militares fallecidos antes de la sanción de dicha ley, que el 24 de Febrero de 1912, vence el plazo acordado para la presentación de las solicitudes de las que se consideren con derecho á pensión, previniéndoseles que vencido dicho término perderán en absoluto el derecho á reclamarla.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Moller de Berg*, Oficial Mayor.

1316-v.feb.8.

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segunda licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del adoquinado de la calle Millán, desde la de Reducto hasta el Puente de las Duranas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección.*

1432-v.en.30.

Segunda licitación

Sácase por segunda vez á licitación pública la provisión de cordones destinados á las veredas del Bulevar General Artigas, entre la calle Constituyente y Punta Carretas con sujeción al pliego de condiciones que está á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*La Dirección.*

1413-v.en.29.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas

en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.*

1397-v.feb.18.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*

1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.*

1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.28.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1032-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etcheparaborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.*

920-v.feb.5.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Enero del corriente año, llámase á licitación por quince días para la construcción de las obras del local destinado á Corralón Municipal de esta villa.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911, se recibirán hasta el día 30 del corriente, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar ó rechazar todas si así lo juzga necesario.

El plano y pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría de esta oficina, pueden ser examinados todos los días hábiles por los interesados hasta las 11 a. m. del día anterior á la apertura de las propuestas. — San Eugenio, Enero 15 de 1912.—*Constancio Ferreira,* Secretario.

1404-v.en.30.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LA PAZ

Emplazamiento

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi,* Presidente.—*Carlos Goñi Bioser,* Secretario.

876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa é rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario.

982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encauzar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera,* Secretario.

1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GENCARELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Acri, domiciliado en la calle Paysandú número 171, y doña HERMINIA MARTILOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1471-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Ciudadela número 106, y doña JUANA CANABAL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1472-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión caldrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 283, y doña MARIA TERESA CACELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1435-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO A. FRUGONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle 18 de Julio número 150 y doña CARMEN SALVAGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la contrayente y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1428-v.en.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAMANO, de 37 años de edad, de estado viudo de doña Claudia Ircio, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 216, y doña SOFIA PAULLIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1473-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUGA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 27, y doña MIGUELINA PAULILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Amarfe, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Piedras número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1449-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 6 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *in extremis* don JACINTO MARIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Recinto núm. 108 y accidentalmente el Hospital Maciel, y doña DOMINGA PINTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Recinto núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1442-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ESTEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cristina de Cobas (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña RITA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1436-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN GERMANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Taranto (Provincia de Lecchi), domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña MARIA GUADALUPE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vega de Navia (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1437-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BADO, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Taja, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Osiglia (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Agraciada número 22, y doña AGUSTINA DELPIANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemiglia (Provincia de Cuneo), domiciliada en la calle Pedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1438-v.en.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 9.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento (Villa de la Unión) el 15 de Diciembre de 1887, domiciliado en la calle Figueroa número 160 (Villa de la Unión), y doña MARIA GARCIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Reconquista número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1450-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIEDRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Mañufe, Pontevedra, Galicia (España), el 22 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Reconquista número 16, y doña AURORA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pantón, San Félix de Cangas, Lugo, Galicia, (España), el 30 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Agraciada número 475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1451-v.en.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHMIDT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 100, y doña MARIA CELIA AICARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1474-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912; á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Arapey número 204, y doña ANA LAVINIA DAL LAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Arapey número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1475-v.feb.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero de 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RONZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202, y doña MARIA BALAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1452-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTO FERNANDO SEVEGLIEVICH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 282, y doña TERESA GIANELLI, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO UBAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 471, y doña ELENA ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Yaguarón número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1439-v.en.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 63, y doña ASUNCION ALARCON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1465-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, España, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 82, y doña MARIA MOSQUERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, España, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1466-v.feb.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOSÉ PEDRO CROCAMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 73, y doña CARMEN GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1459-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ANGEL LUGARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 344, y doña MARIA LUISA GAMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1460-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero de 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OLIVER MARTORELL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 213, y doña MARIA DE ESCOBAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 229 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1453-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 555, y doña MARGARITA GRANDI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1429-v.en.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos 27, y doña GENEROSA COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1467-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero de 1912 á las 9 de la mañana. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESQUERRE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 64, y doña MARGARITA BERRUTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María, núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1468-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Córdoba 148, y doña JACINTA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Córdoba número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1444-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala número 30, y doña JUANA REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guatemala número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1445-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE SOUZA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Zapicán número 9, y doña LEOPOLDINA CASTILLO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Zapicán número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1440-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAZOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 59, y doña PETRONA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1430-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Fraga número 89 y doña EMA BÓGGOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1431-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEOPOLDO MILES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Marmarajá número 43, y doña DOMINGA TOMASA ABAD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 404 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1432-v.en.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña RAMONA BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1447-v.en.30.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLABERRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1446-v.en.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGLES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 496, y doña MARIA MATOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1476-v.feb.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Enero de 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ PAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 221, y doña BERNARDINA RIBEIRO PONTES, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle José L. Terra núm 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1469-v.feb.2.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RADMILOVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73; y doña BERNARDINA GUIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1433-v.en.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GOMEZ CAMACHO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad brasilero, nacido en Corumbá, domiciliado en la calle Inglaterra s|n, y doña JULIA JOSEFA MARIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Inglaterra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1477-v.feb.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DARRAGH MILLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrecho núm. 14, y doña AMELIA SUSENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1454-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912 á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña (España), domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña DOLORES SUAREZ, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña (España), domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1455-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALABERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 113, y doña ROSA VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Suárez número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1441-v.en.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero de 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 90, y doña CARMEN SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1470-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las once de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN CANALE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 316 a, y doña MARIA INES FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Caiguá núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1456-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARGANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 49, y doña MARIA CATALINA COPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle República número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1448-v.en.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARIAS (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 64, y doña NATIVIDAD CORDONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fco. Araucho número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1478-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LINO Y BRIONES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 71, y doña ORFILIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coreló s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1479-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 58, y doña CARMEN D' AGOSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1461-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMIAS MAXIMO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 172, y doña JACINTA LETTIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1462-v.feb.1.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 30, y doña ADELAIDA VELOSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1463-v.feb.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BISCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues núm. 20 v, y doña ALBERTINA JUANA CAROLINA MARIA GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart núm. 155 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1457-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 22, y doña ROSA VIGEZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1458-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 103, y doña ANGELA VENTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1434-v.en.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUILERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña GUILLERMA SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1464-v.feb.1.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González,* Escribano Público.

1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la Sucesión Harriague y á don Enrique Pera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 201, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las Obras del Puerto del Salto, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los terrenos de la Sucesión Harriague son los siguientes: Número 1. Limitado por el Norte, con la calle 19 de Abril; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera. Número 4. Limitado por el Norte, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera y por el Oeste, con el solar número 5 de la sucesión Harriague. Número 5. Limitado por el Norte, con la calle Arapey y Plaza Artigas; por el Este, con el solar número 4 de la Sucesión Hariague. Los de don Enrique Pera son los siguientes: Número 2. Limitado por el Norte, con el solar número 1 de la Sucesión Harriague; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con la calle Arapey y por el Oeste, con el solar número... del señor Pera. Número 3. Limitado por el Este con el solar número 2 del señor Pera; por el Sur, con la calle Arapey y Plaza Artigas. El Juzgado hace constar que dichas expropiaciones han sido autorizadas por leyes de 13 de Noviembre de 1905, 29 de Abril de 1909 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Del empréstito de tres millones de pesos votados por la Honorable Cámara de Representantes para obras de vialidad, canalización de ríos y mejoras en los puertos, destínase la suma de cuarenta mil pesos: A) Para realizar las expropiaciones tendientes á mejorar las condiciones de embarque y desembarque en el Puerto del Salto; B) Para expropiar los dos terrenos edificados en la calle Arapey esquina Ceibal, de propiedad de Juan Casterá y Sucesión Harriague, respectivamente, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública; C) Para la construcción de un edificio en los referidos terrenos para las Oficinas del Resguardo Central." "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que siga el juicio de expropiación correspondiente, así como para la adquisición amigable de los bienes á expropiar." "Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el Puerto del Salto, en la siguiente forma: B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y Río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1317-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 30 de Septiembre y decreto reglamentario de 9 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicado entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso de Mazangano del Río Negro; al Sur, el arroyo del Sauce; al Este, a cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campo de la misma sucesión."—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1318-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Fe-

lipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Matildo Galo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 2 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una área de mil hectáreas del campo de propiedad de don Matilde Galo, ubicado en Villasboas (Departamento de Durazno), y que se deslinda así: Por el Norte, la Sucesión Ramos; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudeste, doña Dormitilda Miere y Sucesión Borda; por el Sud, las Sucesiones Stajano y Ureta; y por el Oeste, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del Ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo."— Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1319-v.feb.8.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO CANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1352-v.en.27.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.— Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice*, un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gab's, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año pdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos sucesorios de doña ANA GONZALEZ DE CURBELO y don SERVANDO CURBELO, se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del corriente año 1912, á las tres y media de la tarde, se procederá por el martillero don Ramón Alejo Gigena, á la venta en remate público de todos los ganados vacuno y lanar pertenecientes á las expresadas sucesiones, cuya venta tendrá lugar en la fecha indicada en el lugar del fallecimiento de la causante doña Ana González de Curbelo, domicilio actual de don Pablo Curbelo, en Puntas de Molles del Pescado. Previénese al señor rematador que no debe admitir oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que según clasificación es del modo siguiente: De los ganados pertenecientes á la causante doña Ana González de Curbelo: Bueyes, á razón de trece pesos cada uno. Novillos, á razón de doce pesos y medio cada uno. Ganado de cría, á razón de ocho pesos cada uno. Ganado lanar, á razón de un peso con cuarenta centésimos cada uno.—Ganado perteneciente á don Servando Curbelo; Bueyes, á razón de trece pesos cada uno. Ganado de cría, á razón de ocho pesos cada uno. Ganado lanar, á razón de un peso con cincuenta centésimos cada uno. Se hacen estas publicaciones por el término de diez días como lo dispone el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil.—Nico Pérez, Enero 20 de 1912.—*Laurencio Rodríguez* (hijo), Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. 1435-v.feb.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos*. 1468-v.feb.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.*

1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zoira Viuda de Júñón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras*

1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.*

1464-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola*;

1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.*

1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.*

1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.*

1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.*

1437-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	0 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	0 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado, 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
1.º	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1er. grado 5	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 13	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo del1912
1.º	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Alféres	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29.	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Tachera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1.o grado núm. 15	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	1.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cerro Porteña	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 32..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1913
1.º	Rural núm. 38..	Mangas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 320).

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912. —*José Lago.* 1416-v.feb.14.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Profumo.— Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 107, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.— *Anselmo González.* 1409-v.feb.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.—José Gradín.—Manuel Trigo Quiroga.* 1417-v.feb.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.— *Clemente Gutiérrez.* 1406-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912. —*Bonifacio Alvarez.* 1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Cottini. — Juan Duhart* (hijo). 1402-v.feb.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Saugo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano.....................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1414-perm.625.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca.—Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino E. Villanueva.* 1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.*

1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*A. Bravo é hijo.* 1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912 — *Conrado Canfield. — Eugenio Forcade. — Tomás Alonzo.* 1396-v.feb.10

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á dos señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo.*

1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *José Bello López.* 1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.*

1385-v.feb.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Francisco Vacca mi casa de comercio sita en el pueblo de San Ramón (Departamento de Canelones), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. —Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Marcos Vacca.* 1375-v.feb.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que la viuda y sucesión de don Juan Etchebarne han vendido al heredero don Juan Isidoro Etchebarne y á don Antonio Tastás, conjuntamente, el almacén y anexos sito en la calle 18 de Julio número 854a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*La sucesión.*

1380-v.feb.8.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y el que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echeburría.* 1421-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julió Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol", existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.*

1383-v.feb.16.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.*

1379-v.feb.15.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Rey y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.*

1401-v.feb.12.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general, que la sucesión de don Nicolás de Lisa ha prometido vender á don Bruno de Lisa todos los materiales, útiles y herramientas del taller de herrería y carpintería que dicha sucesión tiene establecido en Polanco del Yi, 8.a sección judicial del Departamento de Florida. A los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Polanco del Yi, Enero 12 de 1912.—*Sucesión N. de Lisa.* 1374-v.feb.8.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juan Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores), hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomás R. González.*

1389-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.—Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Héctor M. Vigil la botica que tengo en esta localidad, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para abonárselos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Sauce, Enero 12 de 1912.—*Juan E Blanco.* 1362-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bibiano E. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador

queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Fernández Ramos y Rivera.* 1361-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1912. — *Manuel Tasende.*

1359-v.feb.5.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Casaglia y Ferrari las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado s|n denominada "La Industrial". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Enrique Gully.* 1367-v.feb.7.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que hemos vendido á don José Sarolegui las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en el camino del Cerro y camino Barra Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Podestá Hnos.*

1368-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.*

1438-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1369-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.*

1351-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública otorgada por el escribano don Juan José Segundo el 17 de Agosto de 1911, se ha establecido que desde el 1.o del corriente mes de Enero queda disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo el rubro de Mira y Compañía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á los acreedores para que en el perentorio término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial, calle Juan Carlos Gómez número 155.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Mira y Compañía.* 1347-v.feb.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artí a los 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Galbisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Loiz Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pappo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aidabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscotti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Algé

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Enero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1633-perm.1016.

Aviso

Habiendo resuelto comprar á don Antonio Ferrari la parte que éste tiene en la sociedad Miguel Desalvo y Compañía, se cita á todos los que sean acreedores de dicha, sociedad para que se presenten á cobrar el importe de sus créditos en la casa calle Agraciada número 184, de esta ciudad. Vencido el término legal se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Juan B. Revello.* 1358-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Acasuso y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 309 esquina República número 339, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Luis Rocca.* 1345-v.feb.2.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón números 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.*
1332-v.feb.9.

Al comercio

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he resuelto vender á favor de don Joaquín Fernández el almacén sito en la calle Cerrito esquina Pérez Castellanos, cuyo señor se hará cargo del activo y pasivo que comprende la mencionada casa.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Ramiro Fernández.* 1334-v.feb.1.

Al comercio

Habiendo disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pouso y Picos en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca", desde el 1.o de Enero de 1912, quedando dueño del activo y pasivo Celestino Pouso y separado de ella Pedro Picos todos los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo Enero 8 de 1912.—*Celestino Pouso.—Pedro Picos.*
1327.v.en-31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.* 1326.v.feb-9.

Disolución de sociedad

La sociedad que existía entre los que suscriben, Lorenzo Adobatti y Andrés Piruni, dueños de la hojalatería establecida en esta ciudad, calle Zabala número 45, ha sido disuelta por escritura pública, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el señor Adobatti desde el primero del corriente mes y año, lo que hacemos saber al público á los efectos que correspondan.—Montevideo, Enero 6 de 1912.—*Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.*
1335-v.feb.1.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Foglino y Cervini, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Cervini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se cita á los acreedores para que concurran á la calle Colón número 91 dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*José Cervini.—Miguel Foglino.*
1376-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 1328-v.feb.9.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Yañez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Rafael La Cruz.* 1324-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de mensajería y demás anexos teníamos establecida en la calle San José número 291a, bajo la denominación de "Empresa Mensajeros Uruguayos", quedando como único dueño para la explotación de dicho negocio y los enseres existentes, el socio señor Miranda. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Marcos F. Pérez.—José B. Miranda.* 1320-v.en.30.

Al comercio

Hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta á don Miguel Pinto, mi casa de comercio sita en la ciudad de San José, en la calle Sarandí esquina Vidal, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten ante el infrascrito los que se consideren acreedores, para cancelar sus créditos.—San José, Enero 2 de 1912.—*Luis Menéndez Muñiz.* 1307-v.en.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa. — J. Fontans (hijo) y Compañía.*
1378-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguarí (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santestevan.*
1395-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.* 1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.* 1373-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, con fecha de hoy ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que en el paraje San Ramón de las Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba con la razón social de Camilo Fernández y Cía., quedando el activo y pasivo de esa sociedad á cargo del socio Gregorio de Miñaur.—San Gregorio, Diciembre 30 de 1911.—Como apoderado del socio Camilo Fernández Valbona: *Luis Mollo.—Gregorio de Miñaur.* 1312-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Ramón Branca y hermanos, establecida en el Arroyo del Medio (9.a sección del Departamento de Tacuarembó), quedando con el activo y pasivo los socios Mateo Branca y hermano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 28 de 1911.—*Ramón Branca y hermanos.* 1305-v.feb.2.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Cándido Rocca mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten para abonarles sus cuentas dentro del término de 30 días.—Salto, Diciembre 28 de 1911.—*Joaquín Elola.*
1277-v.fb.2.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos arrendado á don Luis Roster la fábrica de jabón, velas y grasería que teníamos en esta ciudad, vendiendo al mismo señor los muebles, útiles y existencias comerciales, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 26 de 1911.—*Juan G. Zamora.* 1293-v.feb.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Vanzini, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio esquina Marina, y cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1911.—*Juan Molinelli y Compañía.*
1252-v.en.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro. — José R. Citraro. — Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.